BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.050 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 11 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 10 de Agosto de 1934

Por avisos varios	4.692.—
" marcas	1.020.—
" adicional de marcas . .	23.—
" subscripciones	48.—
" venta de Boletines y folletos	10.—
Total	$ 5.793.—

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Donación de un terreno en el pueblo de Astica (San Juan).

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.771. — Exp. 14.725-C-1934. — Visto el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por don Domingo Vargas, sito en el pueblo "Astica", Provincia de San Juan, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación don Domingo Vargas, de un lote de terreno de 611.25 metros cuadrados, ubicado en el pueblo de "Astica", Provincia de San Juan, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en dicha localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe del 9.º Distrito Postal y Telegráfico, con asiento en la Ciudad de San Juan, para que en representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Instalación de estaciones radioeléctricas por Y. P. Fiscales en Plaza Huincul (Neuquén).

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.772. — Exp. 14.542-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar tres estaciones de radiocomunicaciones, una fija y dos portátiles, en la zona de explotación de Plaza Huincul, Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que la citada zona se encuentra desprovista de medios de rápida comunicación, alámbricos o inalámbricos asegurados por el Estado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para instalar en la zona de explotación de Plaza Huincul, Territorio Nacional del Neuquén, tres estaciones radioeléctricas, una fija y dos portátiles.

Art. 2.º — La Dirección General de Correos y Telégrafos asignará oportunamente las señales distintivas y frecuencias de trabajo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Reconociendo al empleado don J. J. Quiroga, el derecho a percibir viáticos, por la suma de 87.50 pesos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.775. — Exp. 3790-C-1934. — Visto este expediente, relacionado con la gestión iniciada por el telegrafista de la Cabecera del Dto. 7.º (San Luis), don Juan Jorge Quiroga, solicitando se le abone 17 y 1|2 días de viáticos, con motivo del desempeño de una comisión en la Oficina "Nogolí", durante el año 1919, y

Considerando:

Que el referido gasto no pudo ser atendido en su oportunidad, no obstante existir saldo suficiente al cierre del ejercicio respectivo, por haberse extraviado las actuaciones en que la Repartición autorizaba dicha comisión y solicitaba los fondos necesarios para su abono;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don Juan Jorge Quiroga, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el derecho al cobro de la suma de ochenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 87.50 m|n.), en concepto de 17 y 1|2 días, de viáticos, devengados en Diciembre de 1919.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley número 11.821, practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Emisión de timbres postales con destino a financiar los trabajos de la Junta de Ayuda Social.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.773. — Exp. 14.640-C-1934. — Visto el presente expediente, en el que la Junta de Ayuda Social, solicita autorización para emitir un timbre especial destinado a allegar fondos para financiar los trabajos que se propone llevar a cabo con el fin de dar ocupación a personas actualmente sin empleo, y

Teniendo en cuenta el propósito altruista que guía a la Junta recurrente a formular este pedido, como asimismo lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Junta de Ayuda Social", para emitir un timbre especial destinado a recolectar fondos para llevar a cabo los trabajos que se propone realizar.

Art. 2.° — La emisión alcanzará como máximo a 500.000 ejemplares.

Art. 3.° — El sello a emitirse no tendrá valor postal y podrá ser fijado en toda pieza de correspondencia; tendrá impreso el precio de venta y sus características lo diferenciarán visiblemente de los timbres oficiales actualmente en circulación.

Art. 4.° — El producido de venta, deducido el gasto de impresión, será destinado totalmente a la obra de ayuda social que originó la presentación de la Junta recurrente.

Art. 5.° — La emisión, venta y recaudación del importe de los timbres, correrán por cuenta exclusiva de aquélla.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

———

Correos y Telégrafos. — Juicio contra la Compañía de Omnibus "Huracán".

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.780. — Exp. 17.472-C-1933. — Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno, para iniciar las acciones legales correspondientes, contra la Compañía de Omnibus "Huracán", con domicilio en la calle Monteagudo N.° 663, de esta Capital, a fin de hacer efectivo el pago de la suma que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por desperfectos ocasionados en el buzón colocado en Olavarría y Del Crucero, por el coche número 5, de la línea 47 de dicha compañía, el día 17 de Julio de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la "Oficina de Asuntos Fiscales" (procuración del tesoro), a sus demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

———

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros por varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.782. — Vistos los expedientes adjuntos originados por viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría a las disposiciones de las Leyes de Presupuestos, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transfresión indicada en el párrafo anterior, ésta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto.

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios, que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	$ m|n.
Año 1924.—	
Exp. 15.240-C-1934. — Bienvenido Correa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	108.50
Año 1925.—	
Exp. 15.249-C-1934. — Evaristo Riquelme, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	25.—
Exp. 15.255-C-1934. — Luis Orieta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	98.—
Año 1926.—	
Exp. 15.241-C-1934. — Ireneo Lima, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	10.—
Año 1927.—	
Exp. 15.252-C-1934. — Nicolás Cotorruelo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	56.—
Año 1928.—	
Exp. 15.227-C-1934. — Pedro Balcazas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	126.
Exp. 15.229-C-1934. — Manuel Montenegro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	39.—
Exp. 15.230-C-1934. — Baltazar Lescano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	27.50
Exp. 15.232-C-1934. — Pastor D. Guevara, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	80.50
Exp. 15.235-C-1934. — Miguel A. Salas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	42.—
Exp. 15.246-C-1934. — Carmelo Fava, empleado de la D. General de Correos y Telégrafos, por viáticos	150.50
Exp. 15.253-C-1934. — José T. Leiva, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ..	112.—
Exp. 15.254-C-934. — Juan Ibáñez Rojas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ..	61.25
Año 1929.—	
Exp. 15.231-C-1934. — Juan P. Gómez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ..	5.—
Exp. 15.236-C-1934. — Benildo A. Salas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	3.50
Año 1930.—	
Exp. 15.226-C-1934. — Lucas E. Aguirre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	15.—
Exp. 15.228-C-1934. — Gumersindo Alvarez Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	84.—
Exp. 15.233-C-1934. — Gilberto Arce, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ..	17.50
Exp. 15.234-C-1934. — Por concepto de viáticos adeudados a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa: Segundo L. Arancibia .... $ 147.— Joaquín López .. „ 80.50	227.50
Exp. 15.237-C-1934. — Por concepto de viáticos adeudados a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa: Carmen Almada Iriarte .... $ 203.— José A. García .„ 217.—	420.—
Exp. 15.238-C-1934. — Juan B. Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	70.—
Exp. 15.239-C-934. — Humberto Gutiérrez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	189.—
Exp. 15.242-C-934. — Romualdo Jesús, empleado de la Dirección General d Correos y Telégrafos, por viáticos	21.—
Exp. 15.247-C-934. — Rómulo Orliacq, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	7.50
Exp. 15.250-C-1934. — Horacio Roldán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	35.—
Exp. 15.251-C-1934. — Alberto J. Paúl, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	35.—
Total	2.066.25

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos por suministros y servicios por varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.748. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes, del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos de transgresión indicada en el párrafo anterior, ésta circunstancia no puede considerarse por sí sóla eficiente y decisiva con relación a los acreedores, para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si xistiere, al establecer la interpretación General de las Disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Exp. 15.361-C-1934. — Manuel Brizuela, por viáticos, en el año 1924	105.—
Exp. 15.340-C-1934. — Antonio Riso, por viático, en el año 1926	150.—
Exp. 15.341-C-1934. — Indalecio Zalazar, por viáticos, en el año 1926	217.—
Exp. 15.344-C-1934. — Ireneo Gutiérrez, por viáticos en el año 1926	108.50
Exp. 15.349-C-1934. — Nicolás Mocellini, por viáticos, en el año 1926	25.—
Exp. 15.350-C-1934. — Gaspar Gilberto, por viáticos, en el año 1926	5.25
Exp. 15.351-C-1934. — Ricardo Sagní, por viáticos, en el año 1926	5.—
Exp. 15.352-C-1934. — Antonio Sammartino, por viáticos en el año 1926	12.50
Exp. 15.338-C-1934. — Francisco Saavedra, por viáticos, en el año 1926	217.—
Exp. 15.336-C-1934. — José A. Medina, por viáticos, en el año 1926	14.—
Exp. 15.337-C-1934. — Enrique Giannattasio, por viáticos, en el año 1926	10.—

$ m|n.

Exp. 15.332-C-1934. — Efisio Matías José Lavezzari, por viáticos, en el año 1927 ... 192.50
Exp. 15.330-C-1934. — Luis Zunzunegui, por viáticos, en el año 1927 ... 105.—
Exp. 15.353-C-1934. — Virgilio Moreno, por viáticos, en el año 1927 ... 210.—
Exp. 15.356-C-1934. — Sixto J. E. Etchebest, por viáticos, en el año 1928 ... 143.50
Exp. 15.355-C-934. — Cristóbal F. Videla, por viáticos, en el año 1928 ... 150.50
Exp. 15.357-C-1934. — Eugenio M. Giménez, por viáticos, en el año 1928 ... 217.—
Exp. 15.358-C-1934. — Eugenio M. Giménez, por viáticos, en el año 1928 ... 217.—
Exp. 15.359-C-1934. — Eugenio M. Giménez, por viáticos, en el año 1928 ... 210.—
Exp. 15.362-C-1934. — Angel Rosviar, por viáticos en el año 1928 ... 203.—
Exp. 15.331-C-1934. — Por viáticos, en el año 1928, a los siguientes empleados:
Angel L. Abalo . $ 7.50
Pascual Vitelli . . „ 5.— ... 12.50

Exp. 15.333-C-1934. — Desiderio Acosta, por viáticos, en el año 1928 ... 5.—
Exp. 15.334-C-1934. — Miguel Abate, por viáticos, en el año 1928 ... 20.—
Exp. 15.326-C-1934. — Manuel F. Barres, por viáticos, en el año 1928 ... 42.—
Exp. 15.327-C-1934. — Eugenio M. Giménez, por viáticos, en el año 1928 ... 217.—
Exp. 15.328-C-1934. — César Rossi, por viáticos, en el año 1928 ... 77.—
Exp. 15.329-C-1934. — Alejo Arias, por viáticos, en el año 1928 ... 5.—
Exp. 15.354-C-934. — Luis Luchessi, por viáticos, en el año 1930 ... 112.—
Exp. 15.342-C-1934. — Eulogio M. Carrizo, por viáticos, en el año 1930 ... 157.—
Exp. 15.343-C-934. — Apolonio Acosta, por viáticos, en el año 1930 ... 70.—
Exp. 15.345-C-1934. — Julio A. Alonso, por viáticos, en en el año 1930 ... 157.50
Exp. 15.346-C-934. — Francisco Giraudo, por viáticos, en el año 1930 ... 15.—
Exp. 15.347-C-1934. — Vicente Pascual Adorisio, por viáticos, en el año 1034 ... 206.50
Exp. 15.348-C-934. — José V. Birades, por viáticos, en el año 1930 ... 105.—
Exp. 15.339-C-1934. — Florencio Alániz, por viáticos, en el año 1930 ... 12.50
Exp. 15.335-C-1934. — Manuel Figueroa, por viáticos, en el año 1930 ... 25.—
Exp. 15.360-C-1934. — Alfredo A. Catoira, por viáticos, en el año 1931 ... 4.50

Total ... 3.821.25

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros por varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.783. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, y

Considerando:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas, para esos ejercicios, situación que contrarían a las disposiciones d elas Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las trangresión indicada en el párrafo anterior, ésta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores, para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del presupuesto;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los viáticos, devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1924.—

$ m|n.

Exp. 15.044-C-1934. — Alfredo Bolós Hijo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 7.—

Año 1926.—

Exp. 15.036-C-934. — Braulio Antonio Anessa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 20.—
Exp. 15.037-C-934. — Francisco N. Mendoza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 15.75
Exp. 15.038-C-1934. — Víctor Seguel, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 108.50
Exp. 15.039-C-1934. — Joaquín H. Huerta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 210.—
Exp. 15.059-C-1934. — Ireneo Gutiérrez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 105.—

Año 1927.—

Exp. 15.040-C-934. — Francisco Spataro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 20.—

$ m|n.

Exp. 15.043-C-934. — Juan B. Deciles, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 30.—
Exp. 15.046-C-1934. — Alfredo Guerra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 14.—

Año 1928.—

Exp. 15.012-C-1934. — Nicolás Cotorruelo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 14.—
Exp. 15.013-C-1934. — Jesús C. Figueroa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 217.—
Exp. 15.014-C-1934. — Al mismo, por igual concepto ... 217.—
Exp. 15.015-C-1934. — Elías I. Soria, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 119.—
Exp. 15.016-C-1934. — Jesús C. Figueroa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 45.50
Exp. 15.021-C-1934. — David Ibáñez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 154.—
Exp. 15.023-C-1934. — Pilar López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 119.—
Exp. 15.025-C-1934. — Al mismo, por igual concepto ... 154.—
Exp. 15.026-C-1934. — Guillermo Salgan, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 37.50
Exp. 15.027-C-1934. — José Antonio Zurita, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 3.50
Exp. 15.028-C-1934. — Ireneo Gutiérrez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 108.50
Exp. 15.029-C-1934. — Manuel Sandivares, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 23.86
Exp. 15.030-C-1934. — Pilar López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 210.—
Exp. 15.031-C-1934. — Eulogio M. Carrizo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 10.50
Exp. 15.032-C-1934. — Angel Blas Ramírez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 108.50
Exp. 15.033-C-1934. — Justo P. Acosta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 56.—
Exp. 15.042-C-1934. — Por concepto de viáticos adeudados a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:
Ernesto Quiroga $ 217.—
Virgilio Peralta . „ 217.— ... 434.—

Exp. 15.047-C-1934. — Edmundo Dentone, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 49.—
Exp. 15.048-C-1934. — Atanasio C. Tolaba, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 101.50
Exp. 15.049-C-1934. — David Ibáñez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 70.—

$ m|n.

Exp. 15.050-C-1934. — Alejandro Flores, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 185.—

Año 1929.—

Exp. 15.051-C-1934. — Ramón Domínguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 10.—

Año 1930.—

Exp. 15.017-C-934. — Francisco Encterraaga, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 2.50
Exp. 15.018-C-1934. — Antonio Pusanzini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 7.50
Exp. 15.019-C-1934. — Ricardo Pontano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 35.—
Exp. 15.020-C-1934. — Pío C. Pacífico, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 171.50
Exp. 15.022-C-1934. — Genaro Ragni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 5.—
Exp. 15.024-C-1934. — Andrés Pontano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 175.—
Exp. 15.034-C-1934. — Alejandro M. Cabrera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 5.—
Exp. 15.035-C-1934. — Isidoro Núñez Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 5.—
Exp. 15.041-C-1934. — Severo L. Gérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 49.—
Exp. 15.045-C-934. — Humberto A. Moltini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 224.—
Exp. 15.052-C-1934. — José C. Molina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 15.—
Exp. 15.053-C-1934. — Rafael Pizarro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégraofs, por viáticos ... 15.—
Exp. 15.054-C-1934. — Pedro N. Vega, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 35.—
Exp. 15.055-C-934. — Apolinario Acosta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 210.—
Exp. 15.056-C-934. — Danta Rossi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 5.—
Exp. 15.057-C-1934. — José V. Birades, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 14.—
Exp. 15.058-C-1934. — Emilio Avila, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 38.50
Exp. 15.060-C-1934. — Alejandro Dellosa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 5.—
Exp. 15.061-C-1934. — Gregorio Aracena, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ... 17.50

	$ m|n.
Exp. 15.065-C-1934. — Por conceptos de viáticos adeudados a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:	
Leonardo A. Aredes .... $ 17.50	
Domingo Sebastián .... „ 10.—	27.50
Total	4.037.11

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos para la Sección Garage.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.887. — Expte. 10.639-P-934. — Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada en 1.° de diciembre de 1933, para la adquisición de artículos destinados a la Sección Garage (Talleres Mecánicos), necesarios para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se ha realizado en concordancia con la autorización conferida en resolución de fecha 19 de septiembre de 1933, recaída en expediente N.° 20.305-P-933, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, y respectivo pliego de condiciones que le sirvió de base;

Que corresponde desestimar varios renglones, por falta de competencia, inferior calidad, no considerarse indispensable su provisión y por insuficiencia en las partidas que a tal fin asigna el presupuesto de la repartición;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 1547,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Policía de la Capital, en 1.° de diciembre de 1933, para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage (Talleres Mecánicos), a consumirse durante el año 1934.

Art. 2.° — Adjudícase los renglones que se especifican en las planillas de fojas 212 y 213, del presente expediente, cuyos totales corresponden a las firmas que a continuación se mencionan:

	m$n.
Marrugat Hnos.	237.25
Vda. de Oliver y Bernasconi	1.590.—
M. Estruga	511.—
Neumáticos Goodyear, S. A.	2.688.10
Firestone de la Argentina ..	7.153.95
Michelín y Cía.	319.20
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda.	1.410.—
O. Bocci y Cía.	312.—
Autorex Importación	500.—
Agar, Cross y Cía. Ltda.	1.311.25
Johns-Manville Boley Ltda. .	447.—
Fiore, Paniza y Torrá	148.—
Di Tella Ltda.	796.—
Total	17.424.25

Art. 3.° — Recházase los renglones que se indican en las planillas de fojas 204 y 205, por los motivos que en las mismas se expresan.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.° y que asciende a la suma de diez y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos (pesos 17.424.25 m|n.) moneda nacional, se imputará a la Ley N.° 11.821 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 6, en la siguiente forma:

Partida 11 .... $ 10.161.25
Partida 22 .... „ 7.263.—

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Policía de la Capital, para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de procedencia, para su archivo.

JUSTO — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.

Licitación para la provisión de capas impermeables con destino a la policía de T. del Fuego.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.890. — Expte. 2180-T-1934. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada realizada en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en 2 de abril último, para la provisión de sesenta capas impermeables con destino al personal subalterno de policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida en resolución de fecha 23 de marzo próximo pasado (fojas 16), llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, y bases del respectivo pliego de condiciones;

Por ello, atento las informaciones producidas por la Oficina de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación, y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos, 1670,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que tuvo lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en 2 de abril ppdo., para la provisión de sesenta (60) capas impermeables, con destino al personal subalterno de policía de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma The Leyland & Birmingham Rubber C.° Ltd., la provisión de las sesenta (60) capas impermeables tipo "Caballería" (Policía de la Capital), con vuelo de cinco (5) metros, color negras, confeccionadas en tela N.° 4145, en la suma de dos mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 2.595.— m|n.), e impútese dicho gasto, a la Ley N.° 11.821, (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 11.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y líbrese la correspondiente orden de compra por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, vuelva a la de Territorios Nacionales, a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes, capotes y botones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.891. — Expte. 33.726-C-1933. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 8 de marzo próximo pasado, para la provisión de uniformes, capotes y botones de metal, destinados a usarse en el invierno próximo, por el personal uniformado de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.° 428, y en mérito de la autorización conferida por resolución del 19 de enero último;

Que de las propuestas presentadas, las más ventajosas son las formuladas por las firmas Angel Braceras, S. A., para la provisión de uniformes y capotes, e Ignacio Rodrigo para la de botones de metal, por cuya razón se han efectuado a ellas, las adjudicaciones respectivas, ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 8 de marzo último y las adjudicaciones efectuadas por la misma, en la forma siguiente:

		m$n.
Angel Braceras S. A., renglón 1: cinco mil (5.000) uniformes de paño, iguales al modelo oficial y demás características establecidas en el pliego de condiciones, al precio de $ 19.23 m|n. c|u.	96.150	
Renglón 2: quinientos (500) capotes conforme al modelo y calidad de paño igual al de los uniformes, al precio de $ 9.90 m|n., c|u.	7.885	104.035.—
Ignacio Rodrigo: renglón 3: diez mil (10.000) botones de metal (grandes) iguales al modelo oficial, al precio de $ 9.90 m|n. el cien pesos		900.—
		105.025.—

La suma de ciento cinco mil veinticinco pesos moneda nacional ($ 105.025.— m|n.) a que asciende el importe de las adjudicaciones de referencia, se imputará, oportunamente, a la Ley N.° 11.821, (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 21.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para escrituración correspondiente y demás efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros por varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.889. — Visto los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuesto, durante cuyos ejercicios fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores, para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio, reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos, contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva, si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

Acuerdo de Ministros—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1926

	$ m|n.
Expte. N.° 7509-C-1934. — Luciano Sánchez, por viáticos devengados en su comisión a la Oficina Gandolfi (Dto. 33)	31.50
Expte. N.° 7513-C-1933. — Angel M. Soria, por viáticos devengados en su comisión a la Oficina Malazán (Dto. 20)	28.—
Expte. N.° 7514-C-1934. — Julio P. Delgado, por igual concepto, a la Oficina de Las Piedras (Dto. 18)	35.—
Año 1927:	
Expte. N.° 7215-C-1934. — Pedro S. Segovia, en concepto de viáticos devengados ..	84.—
Expte. N.° 7507-C-1934. — Por igual concepto, a la Oficina Huillapima, D. José T. Leyva	119.—
Expte. N.° 7511-C-1934. — Manuel B. González por igual concepto, a la Oficina Vinchina (Dto. 20)	64.—
Expte. N.° 7515-C-1934. — Adolfo Cuchuk, por igual concepto a Undinarrain (Dto. 14)	98.—
Expte. N.° 8676-C-1934. — Luciano Sánchez, por igual concepto, Subdistrito Resistencia	35.—
Expte. N.° 12.077-C-1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos	2.145.60
Expte. N.° 12.078-C-1934. — A la misma, por igual concepto	2.247.50
Expte. N.° 12.079-C-1934. — A la misma, por igual concepto	2.133.—
Expte. N.° 12.325-C-1934. — R. & N. del Sel Ltda. S. A. Comercial e Industrial, por igual concepto	2.200.50
Expte. N.° 12.326-C-1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company, por igual concepto	2.168.50
Expte. N.° 12.327-C-1934. — A la misma, por igual concepto	2.267.52
Año 1928:	
Expte. N.° 7216-C-1934. — Marcos Ernesto Lanaro, por viáticos devengados, Oficina Mandisoví (Dto. 15)	10.50
Expte. N.° 7503-C-1934. — Pascual Tirabasi, por igual concepto, Oficina Fraga (Dto. 7.°)	112.—
Expte. N.° 7510-C-1934. — Jesús C. Figueroa, por igual concepto, Oficina La Ramada (Dto. 16)	28.—
Expte. N.° 7512-C-1934. — Ramón Rodríguez, por igual concepto, a la Oficina Arroyo Moreira (Dto. 15)	5.—
Expte. N.° 7520-C-1934. — Hilario S. Oriozabala, por igual concepto, Oficina Las Mercedes (Dto. 14)	105.—

	$ m|n.
Expte. N.° 9487-C-1934. — Bartolomé E. Garbino, por provisión de tres cámaras bicicleta y dos cubiertas, Oficina de Gualeguaychú (Dto. 14)	26.—
Expte. N.° 11.629-C-1934. — Froilán Hernández, por servicios extraordinarios a la Dirección General de Correos y Telégrafos	7.—
Expte. N.° 11.632-C-1934. — Eulogio F. Gómez, por viáticos devengados, Oficina Rosario (Dto. 4.°)	196.—
Expte. N.° 12.111-C-1934. — Calixto Suárez Oficina Machín (la Pampa), por igual concepto	31.50
Expte. N.° 12.118-C-1934. — Nicolás M. Chuffo, por igual concepto	20.—
Expte. N.° 12.119-C-1934. — Abundio Balmaceda, por igual concepto	210.—
Expte. N.° 12.122-C-1934. — José María Villanueva, por igual concepto	5.—
Expte. N.° 12.123-C-1934. — Miguel Cozzetti, por igual concepto	203.—
Expte. N.° 12.125-C-1934. — Salvador M. Quiles, por igual concepto	210.—
Expte. N.° 12.126-C-1934. — Baltasar Lescano, por igual concepto, Jefatura Córdoba (Dto. 6.°)	3.—
Año 1929:	
Expte. N.° 12.112-C-1934 — Robustiano Coppola, por igual concepto (E. Ríos) Concordia	5.—
Expte. N.° 12.113-C-1934. — Ireneo Gutiérrez, por igual concepto, La Plata	38.50
Expte. N.° 8668-C-1934. — Abel Marcone, por igual concepto (Dto. Junín)	21.—
Expte. N.° 11.601-C-1934. — Por igual concepto, Luis Pérez García	70.—
Año 1930:	
Expte. N.° 6534-C-1931. — Franceschi, Bade y Cía. por trabajos efectuados en la Dirección General de Correos y Telégrafos	1.330.—
Expte. N.° 8707-C-1933. — A favor de los siguiente interesados: Veneziani y Cía. .. $ 79.— Tortosa Hnos. .... „ 48.51	127.51
Expte. N.° 22.569-C-1933. — Suministros vidrios, a la Dirección General de Correos y Telégrafos	1.491.45
Expte. N.° 7521-C-1934. — Prudencio Vega, por viáticos devengados, en la línea Juan E. Barra a Coronel Dorrego	7.—
Expte. N.° 8667-C-1934. — D. Antonio Abaca, por igual concepto	32.50
Expte. N.° 9033 C-1933. — Eduardo Iriarte, por igual concepto	150.—
Expte. N.° 11.628-C-1934 — Benigno Ferreira, por viáticos devengados, Oficina Villa Valeria	70.—
Expte. N.° 11.630-C-1934. — Pío Pigliacampi, por igual concepto	2.50
Expte. N.° 11.631-C-1931. — Miguel Gerónimo por igual concepto, Pergamino (Dto. 26)	45.—
Expte. N.° 12.117-C-1934. — José B. Charras, por igual concepto, Río Cuarto (Dto. 11)	160.50
Expte. N.° 12.120-C-1934. — Tomás Aranda, por igual concepto, Mendoza (Dto. 8.°)	56.—
Expte. N.° 12.121-C-1934. — Pascual Lescano, por igual concepto, Rojas (Dto. 39) ..	5.—
Expte. N.° 12.124-C-1934. — Ramón C. Lóbrega, por igual concepto, Villa María, (Dto. 30)	42.—
Expte. N.° 12.127-C-1934. Nicolás M. Chuffo, por igual concepto, comisión "Recalde", (Dto. 28)	35.—
Expte. N.° 12.128-C-1934. — Víctor M. Villarreal, por igual concepto, San Rafael (Dto. 38)	5.—
Expte. N.° 12.129-C-1934. — Vicente S. Martínez, por igual concepto, Villa María, (Dto. 30)	91.—
Expte. N.° 12.130-C-1934. — Eduardo Ortiz, por igual concepto, Santa Fe (Dto. 5.°)	25.50
Expte. N.° 12.131-C-1934. José A. Gigli, por igual concepto, Santa Fe (Dto. 15) ..	133.—
Total	18.749.58

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar a título de propiedad solicitado por don Félix María Aldalur, T. del Chubut.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.458. — 746. — Expte. 97.909-1929. — Visto este expediente, en el que don Vicente Montoro como representante judicial de la sucesión de Félix María Aldalur, solicita título de propiedad de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote N.° 3 Fracción D, Sección CIII del Territorio del Chubut, que el causante adquirió en el remate público efectuado el 2 de noviembre de 1898, en las condiciones de la Ley 3 de noviembre de 1882; y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en distintas épocas han comprobado que el adjudicatario, ni luego su sucesión han dado cumplimiento en la referida tierra, a las obligaciones de problación e introducción de capitales propios en haciendas exigidas por la Ley citada, incurriendo, por lo tanto, en la sanción establecida por la misma Ley; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al título de propiedad solicitado por la Sucesión de don Félix María Aldalur.

Art. 2.° — Declárase que don Félix María Aldalur, comprador en el remate realizado el 2 de noviembre de 1898 de una superficie de cinco mil hectáreas ubicada en el lote N.° 3, Fracción D. SecciónCIII, del Territorio del Chubut, ha incurrido en la sanción establecida por el inciso 10 del artículo 12, de la Ley 1265 de 3 de noviembre de 1882 y vuelva a la Dirección de Tierras a los efectos de lo determinado en las disposiciones mencionadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

Luis Duhau

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Agar, Cross y Compañía Limitada.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

414. — Visto este expediente (107304-1934), en el que los señores Agar, Cross y Compañía Limitada, propietarios del invento denominado "Un nuevo tipo de reja para arados y similares", solicitan patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Agar, Cross y Compañía Limitada, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Un nuevo tipo de reja para arados y similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por el término de quince años a la firma American Flange & Manufacturing Company.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

415. — Visto este expediente (107306-1934), en el que la firma American Flange & Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Método y herramienta para cerrar y sellar una abertura en recipientes metálicos", solicita patente por el término de quince años; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma American Flange & Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Método y herramienta para cerrar y sellar una abertura en recipientes metálicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Luis Duhau

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

D. G. de Aduanas. — Alberto Galmarini. — Negando pedido de inscripción como Agente Marítimo en la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

Expte. N.° 214-G-1934. — Resolución N.° 152. — Vista la apelación interpuesta por la firma Alberto Galmarini, contra la resolución de la Aduana de Corrientes, que no hace lugar a su inscripción en el carácter de agente marítimo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la denegatoria de que se reclama, ha sido fundada en que la recurrente no tiene la radicación anterior a tres años en el lugar en que pretende actuar, exigida por el artículo 2.°, acápite a) del Decreto de 24 de noviembre ppdo., y en que la garantía ofrecida no es aceptable por no estar abonada en plaza con antigüedad de 5 años (artículo 39 de la Ley N.° 11.281);

Que en cuanto a la primera causal cabe reconocer su inaplicabilidad, por cuanto está acreditado en autos, por el certificado expedido por la Receptoría de Empedrado, que la recurrente opera ante la misma en calidad de agente marítimo; circunstancia que autoriza a dar por satisfactoriamente alcanzando el propósito perseguido por el requisito de residencia en el lugar en que se va a actuar, conforme lo ha dejado establecido, en un caso análogo, el Departamento de Hacienda en la Resolución de fecha 2 de abril ppdo. (R. V. N.° 307);

Que en lo que respecta a la no aceptación de la fianza ofrecida ante la Aduana, esa decisión debe considerarse inobjetable, dadó que, aquélla no está abonada en la plaza con la antigüedad de 5 años, que preceptúa el artículo 39 de la Ley N.° 11.281;

Que, a fin de obviar esa dificultad, la recurrente ofreció ante esta Dirección Gral. proponer una nueva fianza, temperamento que le fué aceptado y se cumplió a fojas 4; pero de la información producida por la Aduana local, resulta que el nuevo fiador propuesto no figura inscripto en el Registro Público de Comercio;

Que esta Dirección General, ha tenido ya oportunidad de examinar las razones que aconsejan a no aceptar fianzas en tales condiciones (R. N.° 16, de enero 14 de 1933); criterio que ha sido ratificado por el Departamento de Hacienda en la resolución de 30 de abril último (R. V. N.° 385);

Que si bien en el precitado antecedente se dejó a salvo la posibilidad de considerar en cada caso particular, si las circunstancias especiales autorizan a admitir fianzas de comerciantes no inscriptos en el Registro Público de Comercio, o de personas afincadas, debe entenderse que ello ha de serlo cuando, como en el caso que examinaba, se tropiece con la falta casi absoluta de comerciantes que estén reglamentariamente capacitados para otorgar las fianzas de que se trata; extremo que no concurre en el "sub judice", pues existen en la localidad comerciantes hábiles para ser fiadores con arreglo al principio general de que informan las resoluciones invocadas;

Que por lo expuesto, no es posible acceder a lo solicitado; cabiendo añadir que, a los efectos perseguidos, la recurrente puede optar, en substitución de la fianza comercial, por la pecuniaria fija a que se refiere el artículo 39 de la Ley N.° 11.281;

Por tanto,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a la vez se integre el escrito de presentación en los términos del artículo 32 bis, inciso 10, de la Ley N.° 11.290 (Texto Ordenado), por cuanto importa una apelación de lo resuelto por la misma.

F. Agustín Pinedo

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

Expte. 434-B-934. — Resolución N.° 161. — Vista la presentación del señor Domingo Bosch, en la que solicita se le exima de la presentación de un nuevo certificado de constancia de desembarco por haber considerado la Aduana de Rosario, deficiente e incompleto el presentado en su oportunidad; o en caso negativo se le acuerde un plazo de 30 días para presentar un nuevo documento ante aquella Aduana, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital de fecha noviembre 16 de 1929, ampliada por el pronunciamiento ministerial de octubre 22 de 1932, ha sido dictada con el expreso propósito de prevenir en lo posible, operaciones subrepticias o tentativas de contrabandos de tejidos de seda, y por consiguiente la exigencia, por parte de la Aduana a que se alude, de un certificado de desembarco en el que conste la manifestación de especie, calidad y cantidad, es inobjetable por cuanto garantiza la operación en su parte esencial;

Que, a los efectos de que los certificados en cuestión llenan fielmente su cometido, debe exigírseles el cumplimiento de las mismas formalidades que rigen para los permisos de reembarco, a saber: envases, marcas, números, especies, calidad y cantidad;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Concédese la prórroga de 30 días solicitada para la presentación del certificado de referencia, en la forma que deja establecido, a partir de la fecha de su notificación.

Tomen nota las Aduanas en los términos de que informa el segundo considerando; comuníquese por circular, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a la Aduana de Rosario para su notificación al interesado y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de Rosario. — Hueso Juan Manuel. — Concediendo devolución de títulos depositados en garantía.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Expte. 117-H-1934. — Resolución N.° 162. — Vista la presentación del doctor Juan Manuel Hueso, en la que solicita la devolución de la cantidad de $ 7.000 m|n., depositados en títulos en el Banco Hipotecario Nacional, a la orden del señor Administrador de la Aduana de Rosario, en garantía de las operaciones realizadas por el Despachante, señor Norberto Generoso Villarruel; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el depósito referido, efectuado de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11.281, debe quedar en custodia de la Aduana, durante el término prescripto por el artículo 20 del Decreto N.° 285, de noviembre 24 de 1933;

Que, ello no obstante, dado que como lo informa precedentemente la dependencia nombrada, el Despachante Villarruel, ha substituído en el presente año, la fianza aludida, por otra, también en títulos nacionales, podría accederse a lo pedido, siempre que éste, diera su conformidad, para que la nueva garantía extendida tuviera validez a partir del 1.° de enero de 1932, fecha en que inició sus operaciones;

Por lo expuesto y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 1.° del Acuerdo de 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita, siempre que, previamente el Despachante señor Norberto Generoso Villarruel, preste la conformidad de que instruye el último considerando.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Cía. Argentina de Navegación. — Imponiendo multa en concepto de sellado omitido en el manifiesto general de un buque que condujera parte de mercaderías extranjeras.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

Expte. 295-R-1934. — Resolución N.° 153. — Visto lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de la propia manifestación del Agente del vapor "Berna" en Rosario, la palabra "removido" que aparece escrita en uno de los ejemplares del manifiesto general de aquel buque, en su viaje del 3 de enero de 1933, fué establecida por el mismo agente en el acto de la formalización de la entrada;

Que por lo tanto la aceptación por parte de la Aduana de aquel manifiesto en papel simple obedece al hecho de que la Cía., quien mediante la falsa manifestación comprometida eludió el pago del impuesto de sellos que correspondía aplicarse en razón de que el cargamento del buque estaba constituído en parte por mercaderías de origen extranjero;

Por lo que, y de acuerdo con los artículos 31 bis y 57 de la Ley se sellos,

El Director General de Aduanas— Capital—

RESUELVE:

1.° — Impónese a la Compañía Argentina de Navegación el pago de una multa igual al décuplo del impuesto que debió abonar en concepto de impuesto de sellos al manifiesto general del vapor "Berna" en su viaje de enero 3 de 1933.

2.° — Intímese la reposición del sellado que corresponda a cada uno de los ejemplares de igual manifiesto.

3.° — Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos, y reposición de sellos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de Aduanas. — Gadea Vicente. — Confirmando cargo por derechos correspondientes a una merma a tabaco en hojas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Expte. 283-G-934. — Resolución N.° 154. — Visto que la firma Vicente Gadea, solicita la anulación del cargo N.° 2393-S., formulado por la Aduana de la Capital al despacho N.° 20.795, por derechos correspondientes a la merma del 8 o|o que indebidamente le fueran descontados en una partida de tabaco en hojas procedente del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado al documentar la mercadería de que se trata, no expresó la condición de tabaco "fresco", que le hubiera valido el reconocimiento a la merma del 8 o|o por secación natural, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial de fecha 27 de octubre de 1917 (R. F. N.° 222);

Que siendo así, y conforme a las disposiciones legales que establecen que las manifestaciones son inalterables, no puede ser tenido en cuenta el hecho que invoca el peticionante, de que en el manifiesto general del vapor, conocimiento y certificado de origen respectivos, consta que se trataba de tabaco fresco; y toda vez que la manifestación de la copia es independiente de la del manifiesto general, y son los documentos de despacho los que hacen fe para la percepción de los derechos, como igualmente para la responsabilidad fiscal,

El Director General de Aduanas— Capital—

RESUELVE:

Confirmar el cargo de que se reclama.

Circúlese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Modificando procedimiento para el despacho de los equipajes de los pasajeros que viajan en avión de Chile.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Expte. 221-M-1933. — Resolución N.° 155. — Visto lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de los artículos 5.° y 8.° de la reglamentación del despacho de equipajes de los pasajeros que viajan en avión con procedencia de Chile, en la forma que se proyecta, no altera en substancia los procedimientos actuales, ofreciendo al fisco las mismas garantías y salvando en cambio los inconvenientes de orden técnico que la práctica ha puesto de manifiesto,

El Director General de Aduanas— Capital—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Queda modificado el artículo 5.° de la reglamentación para el despacho de equipajes de los pasajeros que viajan en los aviones, de fecha 4 de marzo de 1933, en la siguiente forma:

A la llegada a Mendoza los aviones procedentes de Chile, el Resguardo local procederá a verificar exclusivamente los equipajes destinados en esa localidad y demás puntos intermedios hasta Buenos Aires. Los que se consignen a la Capital Federal y al tránsito al exterior, serán precintados, salvo que ya lo estén por la Aduana del país de origen.

El piloto presentará una relación por duplicado estableciendo la cantidad y características de los envases. Una de esas relaciones quedará en poder del guarda aduanero para ser agregada a la carpeta del avión. La otra que será visada y sellada por el empleado de la Aduana, será remitida en sobre cerrado, en el mismo avión, al Resguardo de la Capital Federal, procediéndose, en lo demás como lo determinan los artículos 3.° y 4.°.

Art. 2.° — Tómese nota en el libro de Resoluciones Superiores, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos. Cumplido, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Capital, Aduana. — Automóviles de la partida 362 declarando que deben considerarse aforados por su peso bruto incluído el envase del transporte sin tributar los derechos específicos establecidos, de acuerdo a dicho peso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

Expte. 2056-C-1934. — Resolución N.° 156. — Visto que la Aduana de la Capital, somete a la aprobación de esta Dirección General la norma adoptada para el despacho de los automóviles armados para el transporte de personas, incluídos en la partida 362 incisos 1.° al 5.° del Convenio Arancelario con Gran Bretaña, y que consiste en considerar que tanto la categoría como el derecho específico que deban tributar aquéllos, se tomará del peso bruto que resulte con su envase de transporte, y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando en el inciso 1.° de la recordada partida se dice "kilo" para el derecho específico, se infiere que éste debe considerarse "kilo bruto", del mismo modo que los establecidos para graduar las distintas categorías de los automóviles, toda vez que en los incisos 2.° y 3.°, se aumenta aquel derecho por cada kilo de exceso sobre el mínimo de peso que distingue la categoría.

En consecuencia, la categoría y el derecho específico que deban tributar los automóviles a que se hace referencia, se fijará por el peso bruto de los mismos;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Declárase que los automóviles armados a que se refiere la partida 362, deben considerarse comprendidos en las distintas categorías que los clasifica, por su peso bruto incluído el envase de transporte, y tributar los derechos específicos establecidos, de acuerdo a dicho peso.

Hágase saber por circular, publíquese, pase a la Aduana de la Capital para que tome nota; fecho vuelva y remítase al Ministerio de Hacienda, a los efectos del artículo 71 del D. R. de la Ley 11.281.

F. Agustín Pinedo

Aduana de la Capital. — No haciendo lugar al nuevo pedido de reconsideración interpuesto por los señores Bravo y Cía., sobre anulación de los cargos formulados.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

Expte. 47-E-1934. — Resolución 157. — Vista esta nueva presentación de los señores Bravo y Cía., en la que solicitan reconsideración, en lo que a ello se refiere, de la resolución N.° 136, dictada por esta Dirección General con fecha 4 de junio ppdo., en la que al anularse unos, se confirmaban los cargos números 3242, 3251, 3252 y 3253, formulados a mercaderías caídas en condición de rezagos, y

CONSIDERANDO:

Que, como consta en autos, las mercaderías que dieron origen a la formulación de los cargos de cuya confirmación se recurre, cayeron en rezagos, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa época en fechas 12 y 24 de junio; 1.° de abril; y 29 de enero, del año 1923, es decir, con anterioridad a la fecha en que fueron embargados judicialmente por oficio N.° 230, de fecha 14 de julio de 1926, según planilla demostrativa formulada por Liquidaciones a fojas 170 vuelta;

Que por lo tanto, como lo expresa la Aduana de la Capital precedentemente, las razones que aducen no permiten modificar el criterio sustentado en el pronunciamiento recurrido, desde que él no contiene error de hecho ni vicio de nulidad que autoricen su revisión, de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 30 de junio de 1896;

En consecuencia,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada; y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y para que como lo indica de conveniencia la misma, exija la inmediata cancelación de los cargos de que se trata.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando resolución de la Aduana de la Capital, sobre el despacho de vehículos automotores y sus complementos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

Expte. 2894-C-934. — Resolución N.° 158. — Vista la precedente nota N.° 2894-C-934, D. G. de Aduanas., elevada por la Aduana de la Capital, a efectos de que exista un criterio uniforme en el despacho de vehículos automotores y sus complementos, adjunto a la cual, remite la consulta que formulara la firma Víctor A. Ferré, por solicitud N.° 770-F-934, sobre el aforo que corresponde aplicar a los "palliets" o ejes de hierro trasero para automóviles, y la resolución N.° 139 que con tal motivo se dictó, cuya parte dispositiva dice: disponer que el despacho del artículo en cuestión se efectúe por la partida N.° 362 bis, inciso 3.°, aforo kilo 0.80 con el derecho del 30 o|o. (Convención de Londres Ley número 11.823).

CONSIDERANDO:

Que la partida e inciso citados en el preámbulo, comprenden especialmente, entre otros accesorios y repuestos para automóviles y camiones, a los ejes traseros de dichos vehículos automotores, haciendo así, que la predicha resolución, elevada, sea estrictamente ajustada al texto expreso de la ley, correspondiendo entonces, su aprobación;

Por ello en uso de la facultad que le confiere el Superior Acuerdo de fecha julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la resolución considerada, debiendo tenerse por norma de despacho.

Comuníquese por circular, publíquese, sáquese copia, y un ejemplar de la misma, con nota de estilo elévese al Ministerio de Hacienda para su aprobación: cumplido, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de la Capital. — Anulando cargo en concepto de diferencia de derechos a piezas de repuesto.

Expte. 318-L-934. — Resolución N.°

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

160. — Visto que la firma La Papelera Argentina S. A., solicita la anulación del cargo N.° 3947 del año 1931, formulado por la Aduana de la Capital al despacho N.° 26.761 del mismo año, por diferencia de derechos entre el 10 o|o que fija el Decreto de fecha febrero 14 de 1931 (hoy Ley 11.586) a las piezas de repuesto, y el 25 o|o que se estimó era el que debía tributar, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 6 de agosto de 1926, declaró comprendidas en la franquicia que acordaba el artículo 4.° de la Ley 11.281, a las telas de lana y bronce sin fin, por considerarlas piezas de repuesto; y como éstas, por disposición del citado decreto de febrero 14 de 1931, debian tributar el derecho del 10 o|o, es éste, en verdad, el que le correspondía en la fecha del despacho en cuestión;

Que si bien es cierto que el Decreto 170 de septiembre 15 de 1931, convertido en Ley N.° 11.588, establece que los repuestos para máquinas, las piezas o accesorios que tengan en el Arancel partida propia, cuando no se importen con

la máquina que integran o forman parte, se despacharán por las partidas que especialmente les comprenda y con el derecho que corresponda, esta disposición y los pronunciamientos concordantes de esta Dirección General de fechas noviembre 20 de 1933 y enero 9 del corriente año, son posteriores a la fecha en que se documentó la mercadería de referencia (Febrero 21 de 1931);

Por ello, atento lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital y la opinión expuesta por la Inspección General de Aduanas en los antecedentes agregados;

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlese el cargo de que se trata.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando goma en planchas de la partida 1122

Solicitud N.° 144 Letra W del año 1934

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

Vista la consulta formulada por la firma Juan Weber, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo de Ferretería, informa que se trata de goma en planchas de la partida 1122 de la Tarifa de Avalúos.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad, dictamina que la mercadería consultada por la presente es una plancha porosa de caucho de las denominadas espumas de goma, destinadas a interiores de asientos, que corresponde despacharse por la partida 1122 del Arancel.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 1122, kilo pesos 1,30 más 60 o|o al 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota Del Campillo

Clasificando a una máquina de coser a mano de pequeño tamaño por la partida 1250. — Libre de derechos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

Solicitud N.° 1425, letra M. año 1934.

Folio N.° 7

Vista la presente consulta formulada por la firma T. Maitens, acerca de la clasificación pertinente a una máquina de hierro para coser a mano que pesa de 5 a 7½ kilos, cuya muestra se acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinado el artículo de que se trata, resulta ser una máquina de hierro con su mecanismo completo para coser a mano, que difiere de las que comunmente se introducen por su menor tamaño y por su construcción a todas luces inferior;

Que, por tal motivo, se plantean dos cuestiones: la primera si se encuadra en la partida 1250 del Arancel que comprende a las máquinas de coser y la segunda si es libre de derechos.

Que en cuanto al primer punto corresponde destacar que desde que la partida 1250 afora a las máquinas de coser a mano, el tamaño, ni la mejor o inferior calidad del material que las constituyen, pueden ser factores para no considerarlas como tales; de suerte que, siendo máquina de coser a mano, no puede dudarse que está expresamente comprendida en Tarifa;

Que en lo que respecta a la liberación de derechos, ella desde luego corresponde, toda vez que la Ley 11.588, en vigor, concede dicha franquicia a las máquinas de coser y siendo la que se discute un útil de labor de tal índole, es incuestionablemente que está exenta de derechos;

Que, en consecuencia, la máquina consultada pertenece a la partida 1250, aforo cada una $ 6, más 60 o|o, libre de derechos.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el despacho del artículo de referencia se efectúe por la partida 1250 del Arancel, aforo cada una $ 6, más 60 o|o, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota Del Campillo

Disponiendo que el despacho de unas revistas de carácter científico se efectúe por la partida 24 de la Tarifa.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

Solicitud N.° 762, letra P. del año 1934. — Folio N.° 4

Vista la consulta formulada por Productos Químicos Ciba S. A., con referencia a la clasificación que corresponde a las revistas cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que tratándose de revistas de carácter científico, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a la partida 24 de la Tarifa de Avalúos, libres de derechos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 24 del Arancel, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota Del Campillo

Clasificando a vidrios de visión de lubrificadores para locomotoras por su valor declarado con el derecho de 25 por ciento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

Solicitud N.° 471, letra G. año 1934.

Folio N.° 6

Vista la consulta formulada por la firma Galena Signal Oil C°., acerca de la clasificación correspondiente a vidrios de visión, repuestos de lubrificadores, especiales para locomotoras, cuya muestra se acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos de referencia son vidrios especiales de visión para lubrificantes con anillos de goma, predominando el vidrio;

Que en la partida 26 del Arancel comprende a las locomotoras y sus piezas de repuesto;

Que si bien es innegable la utilización de esos vidrios de visión en lubrificadores para locomotoras, también lo es de que dado su características no pueden considerarse piezas de repuesto para las mismas y sí piezas de renovación o consumo;

Que en consecuencia, desde que no están comprendidos en partida alguna del Arancel son de valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los artículos en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Direc. Gral. de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota Del Campillo

Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones

Cadenas articuladas de cilindro de acero, recargo por empavonado

Sumario N.° 499-G-1933. — Giúdice A. contra Tomás J. Scaglia. — Manifiestan, cadenas articuladas de cilindro de acero, llamadas silenciosas del inciso J., kilo $ 1,50 al 25 %, y les denuncian la misma mercadería recargo del 25 o|o por venir empavonado;

CONSIDERANDO:

Que se denuncia el cargo del 25 o|o sobre el aforo de la respectiva partida, por venir empavonadas las cadenas articuladas de cilindro de acero, llamadas silenciosas, aforadas en el inciso J., que se han pedido a despacho y a que se refieren las precedentes actuaciones, informando la minoría de la Junta del ramo que tratándose de una mejora inherente a la forma de presentación del tipo común de estas cadenas, no les corresponde el recargo que se denuncia, al igual que no se les impone recargo a las máquinas de cortar jamón y planchas eléctricas que vienen niqueladas, estimando en cambio, la mayoría de la misma Junta que el recargo denunciado procede por establecerlo la nota 1.ª de la Sección Ferretería del S. D. 170, prorrogado por Ley 11.588.

Que el miembro señor Serra expresa que el recargo del 25 o|o a las cadenas articuladas de cilindro de acero, llamadas silenciosas, cuando vienen empavonadas no corresponde por cuanto el Ministerio de Hacienda al resolver el expediente sumario N.° 410 M. de 1932, que trataba de cadenas articuladas, también empavonadas, no fija el recargo del 25 o|o, y es en virtud de tal antecedente que así lo vota, dejando constancia que a su juicio procede, debiendo hacerse un estudio por separado para dejarlo claramente establecido.

El miembro señor Cajaraville considera igualmente que no le corresponde el recargo, teniendo en cuenta el antecedente del expediente sumario 410 M. de 1932, resuelto por el Ministerio de Hacienda que no le fija, y por tratarse de una condición inherente a esta clase de cadenas, y así lo vota.

El miembro señor Estrada considera en cambio que el recargo que se denuncia corresponde por venir empavonadas, y que el antecedente correspondiente al expediente 410 M. de 1932, no es de aplicación al caso porque el mismo trata de diferencia de calidad, sin estar en tela de juicio el empavonado y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Sánchez Terrero, Fontecha Morales y Michelena.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que corresponde el recargo del 25 o|o por empavonado, sobre el aforo del inciso J., kilo $ 1,50 más el 10 o|o al 25 %.

Los miembros señores Serra y Cajaraville, que no corresponde el recargo del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 5 de 1934, de acuerdo con la mayoría.

Mangas de goma con inserciones, su envoltura

Sumario N.° 508-G-1933. — Giúdice A. contra Di Tella Ltda. — Manifiestan mangas de goma con inserciones de tela con alambre, de la partida 934, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 30 o|o, y les denuncian la misma mercadería, recargo del 10 o|o por falta de envoltura.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que atento lo expresado en este acto por los miembros del Tribunal, señores Serra y Cajaraville, designados para la verificación de las mangas con inserciones de tela con alambre, comprendidas en la partida 934 del Arancel a kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 30 o|o, que se cuestionan, corresponde considerárselas como con envoltura, ya que como, lo expresa el miembro señor Serra, vienen el contenido de cada cajón cubierto por un papel que no es el del forro del cajón, sino la envoltura de la mercadería, lo que ratifica el miembro señor Cajaraville.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 5 de 1934.

Artefactos de hierro para iluminación con metal amarillo

Sumario N.° 129-M-1934. — Maschwitz Oscar P. contra M. Krammer. — Manifiestan artefactos para iluminación de hierro en general, de la partida 1573, kilo $ 0,25 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian artefactos para iluminación de hierro con adornos o piezas de metal amarillo, de la partida 1571, kilo $ 0,80 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo los artefactos de hierro para iluminación que se cuestionan no corresponde considerárseles comprendidos en la partida 1571 del Arancel como se denuncia, no obstante tener metal amarillo por haber sido resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha Agosto 27 de 1932, en el expediente sumario 148 P. del mismo año, ya que el metal amarillo que contiene no puede considerarse un adorno u ornato del artefacto, sino parte integrante del mismo, y así lo vota el Tribunal, estimando que corresponde hacerse un nuevo estudio del referido antecedente, conforme lo aconseja la Junta del ramo.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1573, kilo $ 0,25 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 5 de 1934.

Oxido de zinc mezclado con talco

Sumario N.° 485-G-1933. — Gasave J. P. contra R. Ferrer. — Manifiestan óxido de zinc impuro, de la partida 3336, kilo $ 0,10 más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian mezcla de óxido de zinc y talco, de valor declarado al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., no se trata en el presente caso de un óxido de zinc impuro como se ha manifestado, sino de una mezcla de óxido de zinc (92 o|o) y talco y por lo tanto su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito por no encontrarse especificado en partida alguna del Arancel y con el derecho del 25 o|o.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 15 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

4.773. — Tipocaballete: caballete de chapa maleable, de una sola pieza. Alberto Hernández - Cid. Manuscrita.
4.774. — The Southern Cross N.° 3088. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
4.775. — Patentes y Marcas. N.° 5. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.776. — Variedades Médicas. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
4.777. — El Lirio de San José. N.° 5. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.778. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 77 y 78. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.779. — "F. V. D.". N.° 159. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
4.780. — Fracaso. Tango. Letra y música: Carlos Balir y José García. Manuscrita.
4.781. — Coronel Franco. Polka paraguaya. Letra y música: Julián Alarcón. Manuscrita.
4.782. — Consejos de viejo. Tango. Letra y música: María Elisa Zapata de de Llano y Alfredo Zapata. Manuscrita.
4.783. — Virgen criolla. Estilo. Música: María E. Zapata de de Llano. Manuscrita.
4.784. — Album conteniendo 9 piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
4.785. — Seguila. Milonga. Letra y música: Carlos M. Tirigall y Nicolás A. Trimani. Manuscrita.
4.786. — Cuentos de viejos. Ranchera. Música: Carlos M. Tirigall. Manuscrita.
4.787. — Una esperanza de amor. Habanera. Letra y música: Herminia Velich y Santiago Bini. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.788. — Vi a in. (Nostalgias). Canción guaraní. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.
4.789. — Villa Rica. Guaranía. Música y letra: Aniceto Ibarrola y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.790. — A Dorita. Vals fantasía. Música. A. H. Ciafardini. Alfredo Perrotti.
4.791. — Kísé-i-. (Cuchillito). Polka paraguaya. Música: Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.
4.792. — Nery. Polka paraguaya. Música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.793. — Cabecita de oro. Acá saiyú. Polka paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.
4.794. — Acói rojhecá. (Siempre te busco). Canción paraguaya. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.795. — Bibliogramas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Samet. Buenos Aires, 1934.
4.796. — Eyeí ta jhasá. Polka galopa paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.797. — Modelo de almanaque perpetua. Nicolás Baumann, p. José Rutea. Una memoria y ferroprusiato.
4.798. — ¿Recuerdas, mi negra? Polka canción paraguaya. Letra y música: Félix Cardoso. Manuscrita.
4.799. — Che paraje cue. Canción guaraní. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.800. — Vida Hotelera Argentina. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Ferrante Ariani. Buenos Aires, 1934.
4.801. — Matando penas. Vals Canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.802. — Qué tenés? Tango canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.803. — Mahmud. Modelo de medias. Alberto Abdala Mahmud. Papel transparente y mecanografiada.
4.804. — Londón carapé. Baile de época. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.805. — Guaimí pysápé. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

JULIO 20

4.806. — Cántico y forma. Enrique Corbellini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.807. — El Valle de Tulún. Juan Rómulo Fernández. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.808. — El Hombre. Novena edición. Horacio B. Oyhanarte. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.809. — Nuestra Señora de París. Víctor Hugo. Traducida por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.810. — Crisálida. Album de modas y labores. Año II. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.811. — La Autonomía de Santa Fe. Sus orígenes. Salvador Dana Montaño. Santa Fe, 1934.
4.812. — Fiesta criolla. Ranchera Letra y música: Juan N. Falco. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.813. — Tribuna Chaqueña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Norberto Valdez. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
4.814. — El aparecido. Ranchera. Letra y música: Miguel E. Bucino. Manuscrita.
4.815. — Pa qué... Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino. Manuscrita.
4.816. — El Pueblo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Armando B. González. Quilmes, 1934.
4.817. — Espera de mis sueños. Ranchera. Música: Antonio Feijóo. Manuscrita.
4.818. — Urbe. La Guía Moderna de Buenos Aires. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Jorge Biagosch y Emilio Villalba. Welsh Buenos Aires, 1934.
4.819. — La Palabra. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Güemes. Tigre - San Fernando - Islas del Delta, 1934.
4.820. — Goretta. Modelo de pantalla de publicidad. Luis Alberto Goretta. Dibujo y mecanografía.
4.821. — Whisper the words I love you. Vals. Letra y música. Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.822. — Rafael Rossi. Seudónimo.
4.823. — Give me the key to your heart. Fox trot. Letra y música: Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.824. — La Virgen gaucha de Luján. Pieza teatral. Martín Villanova y Fermín Ramos. Manuscrita.
4.825. — Cuestiones político - sociales. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
4.826. — El Heraldo del Taxímetro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ronald Leslie Wilson. Buenos Aires, 1934.
4.827. — Naipes circulares. Lisandro Cásares. Manuscrita.
4.828. — Volvé... quiero vivir... Tango. Letra y música: Cosmos Miranda y Mariano Cervera. Manuscrita.

JULIO 21

4.829. — Cuando arrulla el Tataupá. Canción paraguaya. Letra y música: Federico Riera. Manuscrita.
4.830. — Gaceta de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Juan Vignale. Buenos Aires, 1934.
4.831. — Lecciones de Historia Argentina. Epoca colonial. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
4.832. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico. Modelo 321. RCA Víctor Argentina. Una fotografía.
4.833. — Flor de mi amor. Vals. Música: Victorio Moretti y Aldo Ramazzotti. Manuscrita.
4.834. — Tambo y Chacra. Nos. 227 a 230. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.835. — La Industria Lechera. N.° 179. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.836. — Revista Española. N.° 266. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
4.837. — Mitteilungeblatt Der Trommler. Nos. 34 a 39. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1934.
4.838. — Pampa Argentina. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.839. — Revista de Derecho Industrial. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. J. A. y E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
4.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 7. Año 7.° Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
4.841. — Argentina N.° 33. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1934.
4.842. — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. Nos. 13 a 14. Año XXXI. Colab. anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.843. — Bolsa Informativa. N.° IV. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
4.844. — Billar. Nos. 109 a 1112. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
4.845. — Neve Zeit. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Gross. Buenos Aires, 1934.
4.846. — Criterio. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.
4.847. — Lawn Tennis. Ilustrado. N.° 55. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
4.848. — El Taxi. N.° 137. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.849. — El Taxi. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.850. — Recuerdos de Montmartre. Tango. Música: Pedro Héctor Besada. Manuscrita.
4.851. — La Juventud. N.° 13. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Portesi. San Andrés de Giles, 1934.
4.852. — Itapé. Nos. 1 al 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Elvio M. Suárez y Argentino P. Suárez. C. del Uruguay, 1934.
4.853. — Chismes. Ranchera. Letra y música: Francisco Nicotra Costa y Arturo Lescano. Manuscrita.

JULIO 23

4.854. — Un hombre y yo. Silvia Guerrico. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.855. — Creíbles aventuras de Luis Krakamül. Menasché Marcelo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.856. — En el Mar Austral. Fray Mocho. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.857. — Principios de Derecho Público. Volumen I. Salvador M. Dana Montaño. San Fe, 1934.
4.858. — Geografía de la Provincia de Santa Fe. Jorge Voullat Dupont., Santa Fe, 1934.
4.859. — Actualidades. Año I. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Lozano Casanova. Posadas (Misiones), 1934.
4.860. — La Lucha. Periódico Socialista. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.
4.861. — Como las brisas. Tonada. Música y letra: Salvador Eugenio Fulginiti. Manuscrita.
4.862. — Juaco. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.863. — Mi gato barcino. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.864. — Radio chimento. Astrakanada, en un acto. Agustín Poskus. Manuscrita.
4.865. — Los Indios y las Invasiones Inglesas. Contribuciones prestadas a Buenos Aires, mediante su Cabildo, para combatir a los ingleses después de la Reconquista. Wéllington F. Zerda. Buenos Aires, 1934.
4.866. — Triángulo de cuatro vértices. Comedia en un acto breve. Aníbal Urribarri. Mecanografiada.
4.867. — Jack Riquet. Seudónimo.

4.868. — Amor. Vals. Música: Antonio José Julio Leone. Manuscrita.
4.869. — Amor. Vals. Letra: Angela Vilella. Mecanografiada.
4.870. — Vieux París. Vals amoroso. Música: Ugo P. Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.871. — Di Presse. Diario. Nos. 6192 a 6221. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
4.872. — La Verdad. Nos. 5 y 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
4.873. — El Día. Diario. Nos. 119 a 132. Año LI Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.874. — Boletín de la A. O. A. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.875. — Revista Odontológica. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.876. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.877. — Dime: Ado. Romanza. Vals. Letra y música: Primo Ugo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.878. — Ronda de estrellas. Canción tropical. Música: Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita.
4.879. — Archivos de Tisiología. Tomo X. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.880. — Realidad. Tango. Música y letra: Cayetano Puglisi y Manuel Meaños. Manuscrita.
4.881. — Brindemos, compañeros. Tango canción. Letra y música E. Cadícamo y José L. Padula. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.882. — Ojos divinos. Habanera. Letra y música: Ismael Silva Chaix y Virgilio Candeloro. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.883. — Silbidos de un vago. Letra para tango. Arsenio Mármol. Mecanografiada.
4.884. — La canción del Trovero. Estilo. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.885. — El alma de la serenata. Vals. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.886. — Arsenio Mármol. Seudónimo.
4.887. — Encuadernamiento económico de espejos. Guillermo Moos. Dibujo y mecanografiada.
4.888. — Aparato examinador para el uso en la veterinaria. Emma Ulrich de Flossdorf. Ferroprusiato.
4.889. — ¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.

JULIO 24

4.890. — Ensayos Liberadores. Arturo Orgaz. Buenos Aires, 1934.
4.891. — Brujería. Paso doble. Letra y música: Mario C. Gomila y José Ranieri. Manuscrita.
4.892. — Virgen. Poema dramático con lagunas. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
4.893. — Mi bandera. Libro elemental de lectura para la enseñanza primaria en el Ejército y la Armada. Luisa Ricome de Husson. Mecanografiada y manuscrita.
4.894. — Pololo. Nos. 364 a 368. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.895. — Mustafá. Nos. 204 a 207. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.896. — Policía Argentina. Revista quincenal. Nos. 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruppet. Buenos Aires, 1934.
4.897. — Hacia la Luz, en Braille. Nos. 95 y 96. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.899. — Prado. Baile criollo. Letra y música: Domingo Vicente Lombardi. Manuscrita.
4.900. — Ave María. José C. Bernasconi. José César Bernasconi. Buenos Aires, 1934.
4.901. — Homeopatía. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Godofredo L. Jonás. Buenos Aires, 1934.
4.902. — Griet. Modelo de sepulcro Luis Montesano. Una fotografía.
4.903. — El amor de los troveros. Vals criollo. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.904. — El adiós del boyero. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.905. — Evocación maleva. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Bartolomé Vila. Manuscrita.
4.906. — Juvenil. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Marcos D. Bollini. Tapiales, 1934.
4.907. — Nuevas apasionadas. Ricardo Buccicardi Buenos Aires, 1934.
4.908. — Mi canción para ti. Vals. Letra y música. L. Regis. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.909. — Cosas de ayer. Tango. Letra y música: R. De Paola y Pedro E. Castro. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.910. — Tierra Adentro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Marcelo Allendi. Buenos Aires, 1934.
4.911. — Cometa. Nos. 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.
4.912. — Boletín de la Delegada. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. Por la Juventud Femenina Católica Argentina, María Rosa Peña. Buenos Aires, 1934.
4.913. — Método fácil de corte y confección. Sistema "Salinas". Remigia F. G. de Salinas. Manuscrita.
4.914. — Problemas geométricos. Mateo Sepic. Mecanografiada y ferroprusiato.
4.915. — Madre, dime por qué. Fox trot. Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.916. — Canto de amor. Tango. Música: Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.917. — Ni soy, ni sos, el mismo de ayer. Tango canción. Letra y música: Eliseo A. Angeli y Francisco A. Mele. Manuscrita.
4.918. — Ajito. Paso doble. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.919. — Al compás del acordeón. Ranchera. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.920. — Criollita. Canción nativa. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.921. — Blanca. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.922. — Bajo el alero. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.923. — Remembranza. Zamba para piano. Letra y música: Rosaura Schweizer y Miguel L. Nelli. Buenos Aires, 1934.
4.924. — ¡Tempestad en dos almas..! Comedia dramática en tres actos. Enrique Sibilia. Manuscrita.
4.926. — Influencia del clero en la Independencia Argentina. Agustín Piaggio. Rosa Piaggio. Buenos Aires, 1934.

JULIO 25

4.927. — Doña Pancha está contenta. Ranchera. Música. Esteban Amaro. Manuscrita.
4.928. — Cocina calentador. Modelos gráficos. Inchausti Angel. Dos dibujos.
4.929. — Anales Gráficos. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
4.930. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 143. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
4.931. — La Balanza. Nos. 34 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
4.932. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 27 y 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
4.933. — Voluntad. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi. Buenos Aires, 1934.
4.934. — Evolución. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. José M. Olivares. Buenos Aires, 1934.
4.935. — Los Principios Año I. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. José Tulio Bacigaluo Vértiz. La Plata, 1934.
4.936. — Los Impuestos Internos en la República Argentina. Egidio C. Trevisán. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.937. — Alma criolla. Ranchera. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.938. — Piensa un poco en mí, que yo también pienso en tí. Fox trot. Música: Saverio Lamalfa. Manuscrita.
4.939. — Modelos de cocinas para calefacción eléctrica o a gas. Domingo R. Cano. Papel transparente.
4.940. — Modelos de lluvias para baño en frío y en caliente, con calefacción interna o no. Domingo R. Cano. Ferroprusiato.
4.941. — Reguero de lágrimas. (La novela de oro). Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
4.942. — La cita. Ranchera. Música: Víctor Rizzi. Manuscrita.
4.943. — Sombras de ayer. Tango para piano y canto. Letra y Música: Francisco F. Gorrindo y Francisco Abbatantuono. Manuscrita.
4.944. — Boletín Oficial del Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.945. — Ciega. Novela. Marieta. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.946. — Viaje de Gualterio Klinger al rededor del mundo, a los 15 años. Francisco Weiser S. J. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.947. — Yaya Suárez Corvo. Seudónimo
4.948. — Derechito al corazón. Tango. Letra y música: Yaya Suárez Corvo. Manuscrita.
4.949. — Aita Suárez Corvo. Seudónimo.
4.950. — Graciela. Seudónimo.
4.951. — Acción. Año I. N.° 23. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Torre. Jesús María, 1934.
4.952. — Italia Viva. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
4.953. — Sport. Semanario deportivo, noticioso y social. Año II. N.° 53. Colaboración anónima y suscripta. Nicasio C. Alvarez O. Chivilcoy, 1934.

JULIO 26

4.954. — Morerra del Carmen. Paso doble. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.955. — Tribuna. Nos. 1647 a 1722. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.
4.956. — Revista Zootécnica. N.° 227. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
4.957. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.958. — Diario de Licitaciones. Nos. 2852 a 2878. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
4.959. — Valentín Alsina. Nos. 456 a 467. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
4.960. — Sagrada Familia. Luis Casiello. Bajo relieve. Fotografía.
4.961. — Et macula non est in te. Luis Casiello. Una fotografía.
4.962. — Cor Iesus Sacratissimum Luis Casiello. Una fotografía.
4.963. — Virgen de Luján. Luis Casiello. Una fotografía.
4.965. — Pío XI. Luis Casiello. Dos fotografías.
4.964. — Santa Cena. Luis Casiello. Una fotografía.
4.966. — Poesía Epica Argentina. Hugo Rivera.
4.967. — Método completo de guitarra. Narciso Paludi. Manuscrita.
4.968. — Así lo quiso la vida. Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino y Francisco Gorrindo. Manuscrita.
4.969. — Solo con mis penas. Tango canción. Letra y música: Otello E. Elli y Ramón Principato. Manuscrita.
4.970. — He nacido para amarte. Vals. Letra y música: Ramón Principato y José Felipetti. Manuscrita.
4.971. — No le digas a la vieja. Tango. Letra y música: Antonio Benedicto y Héctor Palacios. Manuscrita.
4.972. — El Fortín - Vélez Sársfield. Marcha. José V. Leone y Osvaldo José Partucci. Manuscrita.
4.973. — Redención o el Calvario de una niña humilde. tres actos. Delicia F. Quintana Esquivel. Mecanografiada.
4.973. — Un rincón de soledad. Tnago Letra y música: Mario Battistella y Ernesto Bianchi. Yadarola Hnos . Buenos Aires, 1934.
4.974. — Vardaro. Tango sinfónico. Música: Aurelio A. Di Renzo. Manuscrita.
4.975. — Esclusa automática de 2m. x 21m. Establecimientos Febo Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozolid.

4.976. — Mi negra Fox trot. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
4.977. — Olimpia. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Julio R. Ochoa. La Rioja, 1934.
4.978. — Cuervos humanos. Comedia dramática en tres actos. Carlos Bonet. Rosario, 1934.

JULIO 27

4.979. — Plegaria. (Meditación). A Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.980. — Himno a Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eurístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.981. — La Fraternidad. Nos. 550 a 555. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad. Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1934.
4.982. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.983. — Programas. N.° 7. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
4.984. — Guía del Hogar. N.° 2. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
4.985. — El Testigo. N.° 1. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
4.986. — Aconcagua. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.987. — Fémina Ilustrada. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.988. — Caras y Caretas. Nos. 1866 a 1869. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.989. — Ressorgiment. N.° 216. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
4.990. — Boletín de la Sarmiento. Nos. 248 a 250. Colaboración anónima y suscripta. Silverio Esteke. Buenos Aires, 1934.
4.991. — Puntos y Comas. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
4.992. — El Diario Español. Nos. 20.115 a 20.144. Año LXII. Colaboración anónima y suscripta. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.993. — Castigo de amor. Vals. Letra: Pedro T. Bernachea Casas. Mecanografiada.
4.994. — Equipo para la enseñanza metódica de la geometría plana. A. S. Aramburu, S. A. Grimaldi y J. Nogavero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires. 1934.
4.995. — Construcciones en fibro-cemento. En arte constructivo contemporáneo aplicado a este tipo de construcciones. (Cía. Arg. Cal-Chaquí) Feitis y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.996. — Canciones de "Bajo la Santa Federación". Letra y música: Enrique Maciel y Héctor Pedro Blomberg. Manuscrita.
4.997. — Náufragos del amor. Vals. Música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
4.998. — Recuerdo gaucho. Triste campero. Letra y música: Ofelia Loretta Dartes. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
4.999. — Rimando lágrimas. (Estilo canción). Letra y música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
5.000. — Ave María. Canto con acompañamiento de órgano o armónium. Arman do Rhó. Buenos Aires, 1934.
5.001. — La vida como enfermedad. Jorge Orgaz. Buenos Aires, 1934.
5.002. — Consolación. Boletín Parroquial. N.° 67. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Martín Braña Arrese. Buenos Aires, 1934.
5.003. — El hada del circo. Tres tomos. Antonio Fossati Calvi. Buenos Aires, 1934
5.004. — Jueves. Tango. — Derecho viejo. Tango. 1 disco. R. Rossi. U. Toranzo y Eduardo Arolas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.005. — Qué hacés, Patoruzú? Ranchera. — Bibelot. Tango. 1 disco. Lito Bayardo. Mario C. Gomila y Francisco De Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.006. — Tribuna. Año 9. N.° 1053. Colaboración anónima y suscripta. Arturo F. Segovia. C. del Uruguay, 1934.
5.007. — 5.008. — 5.009. — 5.010: Denuncia de ediciones según el Art. 38 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.723 y 84 de la Ley N.° 11.723.
5.011. — Orientación. Año I. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. Félix Esteban Cichero. Junín, 1934.
5.012. — Nuevos Rumbos. Año I. N.° 26. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Diemidio. Banderaló, 1934.
5.013. — El Correo de Firmat. Año VIII. N.° 705. Colaboración anónima y suscripta. Juan Alfredo López Jacobo . Firmat, 1934.

JULIO 28

5.014. — Una bóveda. Enrique E. García Miramón. Copia Heliográfica.
5.015. — Una bóveda. Enrique García Miramón. Copia Heliográfica.
5.016. — Quién soy yo? Amistad. Fox trot. Música: José María Martínez Campos y René Cóspito. Manuscrita.
5.017. — Shusheta. Tango. Letra y música: E. Cadícamo y Juan C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.018. — Música en silencio. Poesías. José María Ruibal. Buenos Aires, 1934.
5.019. — Micrófono. Nos 2 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Buenos Aires, 1934.
5.020. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. Nos. 107 a 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
5.021. — Nachrichtendiens. B. Informaciones del Mercado Alemán. Nos. 14 y 15. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Leutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.022. — Nachrichtendiens. A. (Informaciones del Mercado Argentino). Nos. 20 al 23. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.023. — Gaceta del Foro. Nos. 6037 a 6066. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.024. — Denuncia de ediciones a los efectos del Art. 84 de la Ley N.° 11.723 y 38 del decreto reglamentario.
5.025. — El día que me quieras. Vals. Letra y música: Luis J. Bates. Hilda Rufino (La Cuyanita). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.026. — La Cuyanita. Seudónimo.

e-2 agosto v-13 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "La Salteñita", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.654-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "La Salteñita", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Alelí", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.655-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Alelí", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Nelly", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.657-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Nelly", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación cambios y vía Estación General Roca.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 021414-C-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 17302, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de cambios y vía en la estación General Roca; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Modificaciones propuestas en tinglados y galpones para fruta en Est. Tigre R.

Expte. 019676-C-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 17032, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo modificaciones en los tinglados y galpones para frutas existentes en la estación Tigre R; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción corral y brete en Estación El Charco.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 04637-C-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 16995, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de un corral y brete en la estación El Charco; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Dispositivo para lavar coches eléctricos en Est. V. Lynch.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 019457-C-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 1201|52, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la instalación de un dispositivo para lavar coches eléctricos en la playa de la estación Villa Lynch; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 10 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,36
Francia	19,66	22,73
Bélgica	70,01	81,02
España	40,75	47,21
Italia	25,58	29,57
Suiza	97,34	112,56
Estados Unidos .	295,05	340,74
Alemania	116,73	134,71
Holanda	201,63	233,01

CAJA DE CONVERSION—BALANCE

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934.

CUENTAS	$ m/l.	Moneda Legal		Oro Sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.165.094.846.—				
Emisión menor en billetes	2.561.182.—				
Emisión menor en níquel	34.814.638.70				
Emisión menor en cobre	880.122.16				
			1.203.350.788.86		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		561.006.035.34			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. Cuenta emisión		198.620.815.08			
Ley N.º 11.580. — Art. 6.º — Cuenta Emisión		150.705.680.—			
Oro:					
Caja oro				246.842.667.932	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					246.842.667.932
Redescuentos de documentos comerciales:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		198.620.815.08			
Leyes de redescuento Nos 9479 y 9577. — Cuenta documentos			198.620.815.08		
Títulos:					
Títulos de la Ley N.º 11.580. — Valor Nominal		177.300.300.—			
Ley N.º 11.580. — Art. 6.º — Cuenta Aforo de Títulos			150.705.680.—		
Diferencia de aforo de títulos Ley N.º 11.580			26.595.120.—		
Depositantes de Títulos. — Compañías de Seguros			9.371.400.—		3.139.138.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		9.371.400.—		3.139.138.600	
Certificados de depósito de títulos				47.600.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					47.600.—
Valores en Custodia:					
Valores del Bco. de la Nac. Arg. en custodia en la C. de Conversión		1.884.563.97			
Banco de la Nación Argentina - Valores en Custodia			1.884.563.97		
		1.590.528.367.91	1.590.528.367.91	250.029.406 532	250.029.406.532

Emisión en circulación .... $ % 1.203.350.788,86

Garantía:
Caja de Conversión. — Encaje .... $ o/s 246.842.667,932
Por ciento de garantía en oro con relación a la emisión en circulación: 46,62 %

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	Entradas	Salidas
Ley N.º 3871, Art. 7.º .... $ o/s.	—	—

Adelantos sobre títulos — Ley N.º 11.580 — Art. 6.º:
Emitido .... $ c/l.
Retirado .... $ c/l.

Redescuento de documentos comerciale Leyes 9479 y 9577:
Redescontado .... $ 67.122.023,11
Cancelado .... " 82.107.668,97

Quema de billetes:
Quemado en el mes .... **$ c/l.** 25.776.220.—

Ernesto Mignaquy, Presidente. — **Manu el B. de Anchorena**, Director de Turno.— **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Con tador. — **Enrique C. Romero**, Tesorero.

En Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Ernesto Mignaquy, Director de turno Dr. Don Manuel B. de Anchorena, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Cinco millones seiscientos diez mil trescientos sesenta y nueve pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	3 de Noviembre de 1887	1	2.—
	16 de Octubre de 1891	1	2.—
	8 de Enero de 1894	1	2.—
	8 de Enero de 1894 con sello	26	45.—
	20 de Septiembre de 1897 P. Francés	2	6.—
	20 de Septiembre de 1897 con sello	33	33.—
	20 de Septiembre de 1897 C. S. A.	37	37.—
	20 de Septiembre de 1897 2.ª impresión	519.285	5.609.876.—
E. Menor	20 de Septiembre de 1897 2.ª impresión	732	366.—
		520.118	5.610.369.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.
Ernesto Mignaquy, Presidente. — **Manuel B. de Anchorena**, Director de turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Enrique C Romero**, Tesorero.

En Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Ernesto Mignaquy, Director de turno, Dr. Don Manuel B. de Anchorena, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Seis millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y un pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	3 de Noviembre de 1887	5	8.—
	6 de Septiembre de 1890	1	200.—
	16 de Octubre de 1891	3	6.—
	8 de Enero de 1894	5	47.—
	8 de Enero de 1894 con sello	23	35.—
	20 de Septiembre de 1897 con sello	27	27.—
	20 de Septiembre de 1897 C. S. A.	40	40.—
	20 de Septiembre de 1897 2.ª impresión	994.516	6.607.228.—
E. Menor	20 de Septiembre de 1897 2.ª impresión	140	70.—
		994.760	6.607.661.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.
Ernesto Mignaquy, Presidente. — **Manuel B. de Anchorena**, Director de turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Enrique C Romero**, Tesorero.

En Buenos Aires, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Ernesto Mignaquy, Director de turno Dr Don Manuel B. de Anchorena, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	8 de Enero de 1894	4	25.—
	8 de Enero de 1894 con sello	6	28.—
	20 de Septiembre de 1897 con sello	7	7.—
	20 de Septiembre de 1897 C. S. A.	25	25.—
	20 de Septiembre de 1897. 2.ª impresión	1.211.991	7.944.255.—
E. Menor	4 de Octubre de 1883	1	0.50
"	20 de Septiembre de 1897. 2.ª impresión	861	430.50
		1.212.895	7.944.771.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.
Ernesto Mignaquy, Presidente. — **Manuel B. de Anchorena**, Director de turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Guillermo Battaglini**, Tesorero

En Buenos Aires, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Ernesto Mignaquy, Director de turno Dr. Don Manuel B. de Anchorena, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	8 de Enero de 1894	1	200.—
	8 de Enero de 1894 con sello	2	11.—
	20 de Septiembre de 1897 con sello	2	2.—
	20 de Septiembre de 1897 C. S. A.	10	10.—
	20 de Septiembre de 1897. 2.ª impresión	1.097.718	7.681.138.—
E. Menor	20 de Septiembre de 1897. 2.ª impresión	390	195.—
		1.098.123	7.681.556.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.
Ernesto Mignaquy, Presidente. — **Manuel B. de Anchorena**, Director de turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **G Battaglini**, Tesorero

LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Hora: 16. "Construcción de un comedor de tropa y Escuela Primaria", en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 58.427,29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e11 agosto v4 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Agosto de 1934:

"Ciudadela"

Hora: 14. — "Reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". — (Presupuesto oficial: $ 16.741.85 m|n.).

"Mendoza"

Hora: 14.15. — "Reparaciones y ampliaciones", que requiere el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña. — (Presupuesto oficial: pesos 38.660.43 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v29 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — 'Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento. — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial' $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635); motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rehué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)
Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaria.

e7 agosto N.° 7853 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)
Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaria.

e7 agosto N.° 7852 v31 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 31 de julio de 1934 por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: N K A, K A X, O A J, P O A, S J Q, D D H.

De acuerdo con lo dispuesto en las Combinaciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000,— m|n., emitido el 1| 11| 33, perteneciente a la señora Josefa C. G. de Gianella, domiciliada Uriburu 570 (Adrogué).

1 de $ 5.000,— m|n., emitido el 1| 12| 32, perteneciente a la señorita Susana Duhau, domiciliada Avda. Alvear 1530 (Capital).

1 de $ 5.000,— m|n., emitido el 1| 5| 31, perteneciente al señor Ricardo E. Alemann, domiciliado Coronel Díaz 2188 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|7| 34, perteneciente a la señorita Hortensia Caricholi, domiciliada Santiago del Estero 942 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|2| 34, perteneciente a la señora Cieves M. de Fernández, domiciliada Bogotá 837 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|10| 33, perteneciente a la niña Thelma Skliarsky, domiciliada J. B. Palaa 798 (Avellaneda).

1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|6| 33, perteneciente al señor Aníbal Becker, domiciliado Nazca 578 (Capital).

1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|6| 31, perteneciente al señor Angel Luis Peluffo, domiciliado Charlone 535, San Miguel (F. C. P.).

1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|4| 31, perteneciente al señor Luis A. Toso, domiciliado Rincón 355 (Banfield).

1 de $ 1.000,— m|n., emitido el 1|7| 32 (Prima Unica), perteneciente a la niña María E. A. Labat, domiciliada Ayacucho 1294 (Florida).

1 de $ 1.000,— m|n., emitido el 1|12| 28 (Prima Unica), perteneciente al niño Reinaldo Illa, domiciliado en 3 de Febrero 1017 (Capital).

Compañía General de Capitalización Sociedad Anónima Argentina

El Gerente.

e11 agosto N.° 7970 v11 agosto

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, debe depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e11 agosto N.° 7987 v29 agosto

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, le acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 agosto N.° 8012 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Acc'onistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7984 v29 agosto.

"BENEGAS HERMANOS Y CIA. LTDA." S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración a los Directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7985 v1.° sepbre.

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria del Buenos Aires Lawn Tennis Club, a realizarse en el local social, calle Olleros 1510, el día 25 del mes de Agosto de 1934 a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance presentados.

2.° Elección de acuerdo al artículo 4 de los Estatutos, de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; seis Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

3.° Elección de dos socios que no formen parte de la Comisión Directiva como miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

La Comisión Directiva

e11 agosto N.° 7966 v 11 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, Sdad. Anón.

Sexta Asamblea Generad Ordinaria a celebrarse el 1.° de septiembre a las 17 horas en Rivadavia 1273.

CONVOCATORIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiende al Sexto Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1934, y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Directores, titulares y suplentes, para el período 1934-1937. (Art. 33 y concordantes de los estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el período 1934-1935 (Art. 45).

4.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el pedido formulado por algunos señores Accionistas (Art. 29 de los Estatutos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá presentar tarjetas de entrada que otorgará el Directorio a los accionistas que lo soliciten, previo depósito en las Cajas de la Institución de sus acciones o certificados hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 31).

El Presidente

e11 agosto N.° 7981 v29 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

F. 1470. — 1097.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Córdoba 2050 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Febrero de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 26 de Junio de 1925

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
" suscripto	" 885.900.—
" realizado	" 885.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el 22 de Abril de 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Por capítulo m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedad Córdoba 2046|50		278328 65	
Propiedad Murguiondo 1747|49		89546 50	
Máquinas y enseres de Laboratorio	53308 56		
Amortización 5 o|o	2665 43	50643 13	
Instalaciones Córdoba 2046|50 y Murguiondo 1747|49	9307 45		
Amortización 20 o|o	1861 49	7445 96	
Instalaciones de propaganda	4621 88		
Amortización 20 o|o	924 38	3697 50	
Rodados	6620 40		
Amortización 20 o|o	1324 08	5296 32	
Muebles y útiles	33682 90		
Amortización 10 o|o	3368 29	30314 61	465272 67
II. — Activo circulante:			
Mercaderías		198484 79	
Materias primas		53725 42	
Envases		46624 73	
Impresos y material de propaganda		9896 09	308731 03
III. — Activo disponible:			
Caja:			
Efectivo	5064 76		
Cheques y giros	7505 52	12570 28	
Valores al cobro		6766 12	
Banco de la Nación Argentina		1810 36	
Banco Popular Argentino		6967 91	
Banco Español del Río de la Plata		391 45	
Banco Popular Argentino (Caja de Ahorros)		37841 83	
Banco de Galicia y Buenos (Plazo fijo)		10677 64	77025 59
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	155732 78		
Menos cuentas acreedoras	13145 45	142587 33	
Laboratorio de Rosario		4836 95	
Documentos a cobrar		827 —	
Estampillas fiscales		142 15	148393 43
V. — Activo transitorio:	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
(No existe).			
VI. — Activo nominal:			
Marcas de fábrica y comercio	39306 81		
Amortización 5 o|o	1965 34		37341 47
Gastos de organización:			
Saldo anterior	17183 —		
Nueva organización de ventas	20000 —	37183 —	
Amortización 50 o|o		18591 50	18591 50
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)		14000 —	
Acciones en custodia		107700 —	121700 —
			1177055 69

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		885900 —	
Fondo de reserva legal		15293 86	
Fondo de previsión		36469 96	
Fondo acumulativo de empleados		4841 99	942505 81
II. — Pasivo exigible:			
(No existe).			
III. — Pasivo transitorio:			
Dividendos pendientes año 1930		44 82	
Dividendos pendientes año 1931		7814 32	
Dividendos pendientes año 1932		13405 —	21264 14
IV. — Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1511 88	
Utilidad del ejercicio		90073 86	91585 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)		14000 —	
Depositantes de acciones		107700 —	121700 —
			1177055 69

Dr. Francisco Belgeri, presidente. — A. Sánchez Borja, gerente. —
Dr. José Barrau, tesorero. — Juan B. Coubert, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobada en la Asamblea General Ordinaria el 22 de Abril de 1934

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas y enseres de Laboratorio: 5 o|o sobre $ 53308 56		2665 43	
Marcas adquiridas y registradas: 5 o|o sobre $ 39306 81		1965 34	
Gastos de organización:			
Saldo anterior	$ 17183 —		
Nueva organización de ventas	" 20000 —		
50 o|o sobre	$ 37183 —	18591 50	
Gastos de instalación: 20 o|o sobre $ 13929 33		2785 87	
Muebles y útiles: 10 o|o sobre $ 33682 90		3368 29	
Rodados: 20 o|o sobre $ 6620 40		1324 08	30700 51
Gastos Generales:			
Material de propaganda		4129 22	
Sueldos de Administración		35348 85	
Propaganda		71905 56	
Gastos generales		21116 26	
Utiles de escritorio		857 60	
Encomiendas y franqueo		7197 36	
Gastos de Laboratorio		5885 09	
Gastos de autos y moto		6333 72	
Luz y energía		11115 99	
Seguros		905 63	
Sueldos de Laboratorio		89567 95	254363 23
Comisiones de representantes			41496 50
Patentes e Impuestos:			
Patente, contribución e impuestos		8262 57	
Estampillas de impuestos		26956 54	35219 11
Materias primas y envases			146836 08
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo utilidad			91585 74
			600201 17
HABER			
Saldo anterior			1511 88
Mercaderías		590057 97	
Intereses y descuentos		2465 02	
Análisis		6166 30	598689 29
			600201 17

Dr. Francisco Belgeri, presidente. — A. Sánchez Borja, gerente. —
Dr. José Barrau, tesorero. — Juan B. Coubert, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 agosto N.° 7930 v11 agosto.

—1281.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "SALVADOR DE BRUTIPER" Ltda.

Reconquista 134 — 2o piso
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 30 de marzo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1926

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000.—
» subscripto	» »	1.000 000.—
» realizado	» »	1 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo			
1) Inmuebles y sus accesorios:			
Campos s/ detalles inventario		922053 50	
2) Edificios:			
S/ detalles inventario..............	22000 —		
Amortización anterior......	1 200 —		
	20800 —		
Amortización este ejercicio:			
10 % s/ $ 32.000.—............ ..	3200 —	17600 —	
3) Alambrados:			
S/ detalles inventario..............	30742 80		
Amortización anterior	10 59 98		
	19.82 82		
Amortización este ejercicio:			
10 % s/ $ 30.742.80...............	3074 28	16908 54	
4) Muebles y enseres:			
S/ detalles inventario...............	11654 —		
Amortización anterior............	8 57 80		
	3196 20		
Amortización este ejercicio:			
15 % s/ $ 11 654.—..............	1748 10	1748 10	
5) Rodados y arneses:			
S/ detalles inventario.........	9 0 —		
Amortización anterior.......	651 —		
	279 —		
Amortización este ejercicio:			
20 % s/ $ 930.—................ ..	186 —	93 —	
6) Maquinarias:			
S/ detalles inventario...............	2366 —		
Amortización anterior............	1656 20		
	709 80		
Amortización este ejercicio:			
15 % s/ $ 2.366.—................	354 90	354 90	
7) Muebles y útiles de escritorio:			
S/ detalles inventario..............	665 50		
Amortización anterior............	388 80		
	276 70		
Amortización este ejercicio:			
20 % s/ $ 665.50.........	133 10	143 60	958901 44
II. Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja.........................			957 26
IV. Activo exigible:			
Deudores varios s/ inventario			69476 89
V. Activo transitorio:			
No existe.			
			1029335 59
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía....		20000 —	
Depósito de acciones en custoria....		5000 —	25000 —
			1054335 59
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado........		1000000 —	
Reserva legal........................		13542 40	1013542 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios s/ inventario....			1520 —
III. Pasivo transitorio:			
Presidente y directorio		1013 95	
Dividendos		675 —	
Impuesto a los Réditos............		25 36	1714 31
Ganancias:			
Saldo............................			12558 88
			1029335 59
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía................		20000 —	
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	25000 —
			1054335 59

Alberto Solá, presidente. — Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios:		
10 % s/ $ 32 000.—......................	3200 —	
Alambrados:		
10 % s/ $ 30.742.80	3074 2	
Muebles y enseres:		
15 % s/ $ 11.654.—....	1748 10	
Rodados y arneses:		
20 % s/ $ 930.	186 —	
Maquinarias:		
15 % s/ 2.366.—..	354 90	
Muebles y útiles escritorio:		
20 % s/ $ 665.50................................	133 10	8396 38
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		2938 —
Patentes e impuestos...........		7968 80
Saldo:		
Utilidades del ejercicio............................	4212 15	
Utilidad del ejercicio anterior........	8346 73	12558 88
		32162 04
HABER		
Saldo ejercicio anterior...		8346 73
Arrendamientos		20000 —
Intereses.........		2143 62
Diferencia previsión impuestos réditos año 1932		1671 71
		32162 06

Alberto Solá, presidente. — Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 agosto N.° 7823 v11 agosto.

F. 1354. — 1154.

ROGER & GALLET Ltda. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Octubre de 1930

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	650.000.—
" realizado	"	650.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I.— Activo fijo:			
Maquinarias y accesorios	56794 61		
Amortizaciones	16128 31	40666 30	
Muebles y útiles	4898 52		
Amortizaciones	1488 17	3410 35	
Rodados	1263 —		
Amortizaciones	1263 —		
Instalaciones	6641 78		
Amortizaciones	6641 78		44076 65
II.— Activo circulante:			
Materias primas	215099 17		
Materiales de confección	151402 73		
Productos en elaboración	81876 10		
Mercaderías disponibles	18921 58		
Mercaderías en Aduana	8916 74		
Envases	2598 80		
Valores fiscales	5058 26		483873 38
III.— Activo disponible:			
Caja y Bancos			52578 52
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		177569 70	
Propaganda a reintegrar		22831 85	200401 55

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
V.— Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1614 26
VI.— Activo nominal:			
Llave del negocio	85000 —		
Amortizaciones	12750 —	72250 —	
Gastos de organización	17586 97		
Amortizaciones	17586 97		72250 —
			854794 36
Pérdidas:			
Saldo anterior	191438 65		
Pérdida del ejercicio	28733 75		220172 40
			1074966 76
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		35000 —	
Mercaderías por cuenta de terceros		16010 04	51010 04
			1125976 80

PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		650000 —	
Reservas para cambios		90753 58	740753 58
II.— Pasivo exigible:			
Roger & Gallet, París		300444 94	
Acreedores varios		33481 02	333925 96
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			287 22
			1074966 76
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		35000 —	
Comitentes de mercaderías		16010 04	51010 04
			1125976 80

Rafael Frémaux, presidente. — M. Paillard, gerente. — S. Rodríguez Casanova, contador. — R| Rodríguez Corti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1933

DEBE	Pesos moneda nacional		
I.—Saldo anterior		191438 65	
II.—Amortizaciones:			
Maquinarias y accesorios	5679 46		
Muebles y útiles	489 85		
Rodados	421 —		
Llave del negocio	4250 —	10840 31	
III.—Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, luz eléctrica, acarreos, útiles de oficina, honorarios, etc. ..		31098 08	
IV.—Intereses, descuentos, cambios, etc.:			
No hay.			
V.—Patentes e impuestos		3732 95	
VI.—Cuentas diversas:			
Gastos de fabricación, roturas, averías y ajustes		30952 73	268062 72

HABER			
I.—Saldo anterior:			
No hay.			
II.—Mercaderías:			
Beneficio bruto			
III.—Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		47890 32	
No hay.			
Saldo: Pérdida del año			
Pérdida anterior	28733 75		
	191438 65	220172 40	268062 72

Rafael Frémaux, presidente. — M. Paillard, gerente. — S. Rodríguez Casanova, contador. — R| Rodríguez Corti, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General.**

e11 agosto N.° 7792 v11 agosto.

F. 1355. — 1156.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Autorizada por el P. E. el 10 de Diciembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1932

Capital:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	,,	75.000.—
Realizado	,,	75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2do. EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea: 27|4|34

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
a) Maquinarias		80846 51	
	m$n.		
Amortizaciones anteriores	20264 07		
Este ejercicio	11608 33	31872 40	48974 11
b) Muebles, útiles y rodados		3258 20	
Amortizaciones anterior	541 32		
Este ejercicio	708 10	1249 42	2008 78
II.— Activo circulante:			
Mercaderías			707493 91
III.— Activo disponible:			
Caja			210 40
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			142 63
V.— Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			2079 32
			760909 15
VI.— Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia			3000 —
			763909 15

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	100000 —	
Menos: Acciones a emitir	25000 —	75000 —
Reserva legal		52 64
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	305131 46	
Bancos	231762 61	536894 07
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		145737 86
IV.— Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta		3224 58
		760909 15
V.— Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía		3000 —
		763909 15

Ernesto Wells, presidente. — H. G. Handley, contador. — Iver Thompson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Maquinarias	11608 33	
Muebles, útiles y rodados	708 10	12316 43
Intereses		2278 30
Gastos generales, sueldos, etc.		182461 14
Ganancia al 31|12|33		3224 58
		200280 45

HABER		
Por saldo 1er. ejercicio		2199 73
Explotación Molino		198080 72
		200280 45

Ernesto Wells, presidente. — H. G. Handley, contador. — Iver Thompson, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General.

e11 agosto N.° 7813 v11 agosto.

F. 1148. — 1431.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 428
Autorizada por el P. E. N. el 2 de Marzo de 1906
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Julio de 1906 (Nro. 5[illegible]

Capital social:

	m$n.	o$s.
Autorizado	10.000.000.—	440.000.—
Suscripto	4.000.000.—	440.000.—
Realizado	4.000.000.—	440.000.—
Rescatado		240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 20 de Junio de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Activo fijo:				
Isla del Vizcaíno		2158957 31		
Isla Carbó	809718 12			
Amortizado	429718 12	380000 —		
Isla El Doradito	201126 61			
Amortizado	1126 61	200000 —		
Isla del Dorado		20000 —		
Propiedad calle Lavalle 414|18				440813 24
Garage Av. Ing. Huergo 867|75				30075 12
Terreno calle Azopardo 866|70				27729 61
Vapores y lanchas	1619494 07			
Amortizado	171164 07	1448330 —		
Máquinas, guinches y accesorios	121748 45			
Amortizado	94574 43	27174 02		
Instalaciones en la Isla Carbó	144440 26			
Amortizado	144140 26	300 —		
Mobiliario	17294 71			
Amortizado	15175 77	2118 94		
Títulos de renta (Bonos Hipotecarios Banco de la Provincia, valor nominal $ 245.000.—)		229810 —		
Títulos de renta (certificados Empréstito Patriótico del 5 o|o, valor nominal $ 101.000)		95050 —		
Garantías por concesiones		5500 —		
Garantías por licitaciones		727 40	5066585 64	
Activo circulante:				
Petróleo		1181 65		
Carbón		4860 36		
Lubrificantes		810 83	6852 84	
Activo disponible:				
Caja		1989 27		
Bancos (depósitos en cuenta corriente)		889 24		
Intereses		4544 20	7422 71	
Activo exigible:				
Deudores varios			74709 76	
Activo transitorio:				
Pólizas y patentes vigentes		2561 10		
Arrendamientos en el puerto		2989 60		
Impuestos de propiedades		1252 —	6802 70	
			5162373 65	
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones del Directorio			10000 —	
Conversión				200000 —
PASIVO			5172373 65	200000 —
Pasivo no exigible:				
Capital social 2000 acciones preferidas				200000 —
Capital social 40.000 acciones ordinarias		4000000 —		
Fondo de reserva legal		472171 68		
Fondo de seguros		178654 52		
Fondo de renovación de materiales		1335 18	4652161 38	
Pasivo exigible:				
No existe.				
Pasivo transitorio:				
Acreedores varios		55140 45		
Dividendo (saldo a pagar)		526 35	55666 80	
Conversión (acciones preferidas)			454545 47	
			5162373 65	

Cuentas de orden:	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Depositantes de acciones del Directorio			10000 —	
			5172373 65	200000 —

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
M. A. Erausquín, presidente. — E. Ciarlo, gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Carlos F. Videla, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 20 de Juniode 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Vapores y lanchas	109011 99	
Máquinas, guinches y accesorios	3391 87	
Instalaciones en la Isla Carbó	500 —	
Mobiliario	23544	113639 30
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, pólizas, luz, servicios telefónicos e impuesto a los réditos, etc.		100208 19
Remolcadores:		
Sueldos, extras, combustibles, útiles y enseres, etc.		101372 43
Lanchaje:		
Sueldos, extras, despachos, remolques en puerto, derechos de anclaje, útiles y enseres, etc.		107873 76
Extracción:		
Sueldos, extras, combustibles, útiles y enseres, etc.		57610 73
Descarga:		
Sueldos, jornales, permanencias, arrendamientos en puerto, combustibles, útiles y enseres, etc.		90083 84
Acarreos:		
Importe de esta cuenta		23070 35
Impuesto al canto rodado		4354 31
Importe de esta cuenta		
Conservación y reparación de materiales:		
Reparaciones de vapores, lanchas y guinches		48163 45
Gastos de propiedades:		
Sueldos, impuestos y conservación		13275 04
Deudores varios:		
Importe que se amortiza		115 —
Deudores en gestión:		
Importe que se amortiza		725 15
Obligaciones a cobrar		
Castigo del saldo total		25 —
		663516 55
HABER		
Arena:		
Saldo de esta cuenta		444092 75
Canto rodado:		
Saldo de esta cuenta		168541 11
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		37516 65
Intereses y descuentos		
Saldo de esta cuenta		12214 14
Deudores en gestión		
Créditos recuperados		126 90
Títulos de renta:		
Beneficio obtenido en el canje de títulos		1025 —
		663516 55

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
M. A. Erausquín, presidente. — E. Ciarlo, gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Carlos F. Videla, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 agosto N.° 7859 v11 agosto.

F. 1330. — 1118.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 9 de Septiembre de 1916 y 28 de Agosto de 1924

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 18 de Octubre de 1916 y 18 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... o$s. 750.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I.— Activo fijo:		
Muebles y equipo	274228 22	
Menos amortización	148643 88	125584 34
II.— Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados, etc.	5549450 25	
Diversos títulos, etc.	25 —	5549475 25
III.— Activo disponible:		
Caja	139264 08	
Bancos	12984 73	152248 81
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	641577 82	641577 82
V.— Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros	169639 57	169639 57
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6638525 79
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1704545 45	
Reserva legal	28959 42	1733504 87
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4279742 58	4279742 58
III.— Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores	124588 36	124588 36
Ganancias:		
Saldo de la cuenta	500689 98	500689 98
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6638525 79

R. Tootell, presidente. — A. A. Willett, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Modificado de acuerdo con las observaciones hechas por la Inspección de Justicia y aprobado en la Asamblea anual verificada el día 27|4|1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		
Amortizaciones		43569 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		309145 28
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		
Saldo:		
Utilidad del año	75232 79	
Más ganancia anterior	425457 19	500689 98
		853405 —
HABER		
Saldo del año anterior		425457 19
Mercaderías, etc.		427947 81
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
		853405 —

R. Tootell, presidente. — A. A. Willett, secretario. — H. R. Ahrens, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|1 [illegible] N.º 7750 [illegible] agosto.

| 1365 |

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

Bartolomé Mitre 234 2º. piso – Buenos Aires.
Autorizada por el P.E. el 14 de Noviembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
'' subscripto .... „ 200.000.—
'' realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 12 de Junio de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:		
a) Inmueble: Campos 27.500 hectárias................	129513 81	
b) Alambrados................	25997 38	
c) Aguadas................	10060 43	
d) Edificios, construcciones................	9390 08	
e) Maquinarias................	610 16	175571 89
2. Activo circulante:		
a) Hacienda lanar................	26680 —	
b) » yeguariza................	1 —	26681 —
3. Activo disponible:		
No existe		
4. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.		28612 88
5 Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicio futuro................		1006 57
6. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Saldo pérdidas 1932/3................	3306 20	
Ganancia año actual................	1996 24	1309 96
Cuentas de orden:		233182 30
Depósito de acciones en garantía del Directorio		3 00 —
		236182 30
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto................	200000 —	
b) Reserva legal................	174 36	200174 36
2. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cta. cte.	5320 78	
b) » hipotecarios................	27120 50	31441 28
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......		1566 66
		233182 30
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		236182 30

Buenos Aires, Abril 30 de 1934

Germán Hilger, presidente. — V.ºB.º Carlos Meyer Pellegrini, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria en fecha 12 de Junio de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior................		3306 20
Amortizaciones:		
Alambrados................	1368 28	
Aguadas................	529 49	
Edificios, construcciones................	494 20	
Maquinarias................	218 60	2610 57
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, franqueos, etc.		5543 06
Intereses................		1856 81
Patente e impuestos................		2030 —
Haciendas................		5578 50
		20985 14
HABER		
Frutos - productos................		19675 18
Saldo:		
Pérdida del año anterior................	3306 20	
Ganancia del año atual................	1996 24	1309 96
		20985 14

Buenos Aires, Abril 30 de 1934

Germán Hilger, presidente. — V.ºB.º Carlos Meyer Pellegrini, síndico

Inspector que visó el Balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|1 agosto N.º 7826 v|1 agosto.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente

e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
Sarmiento 857
Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.
Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos título en un Banco del país o del extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIETE FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS DE
Buenos Aires
Asamblea General Anual del 15 de Agosto de 1934

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor de S. E., el señor Embajador y señor Cónsul General de Francia, el Miércoles 15 de Agosto (Fiesta), a las 14.30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña N.° 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio 1933-34, presentado por el Consejo de Administración.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de 9 Vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores C. Bastit Saint Martin, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, León Moncla, Eloy Andrieux, Pablo Flicourt, Roberto Guerriot, Santiago Ladessus y Félix Le Boucher, que han terminado su mandato y que son reelegibles.

4.° — Elección de 6 Vocales suplentes por 1 año.

5.° — Designación de 5 miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1934-35.

6.° — Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Pedro Robertie, Presidente.

Nota — Art. 53, la Asamblea quedará constituída de pleno derecho después de 1|2 hora de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e9 agosto N.° 7877 v14 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez, para el 16 del corriente, a las 14 1|2 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45 horas y el día 11 del mismo mes, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Por orden, Carlos J. Clara, Gerente.

e3 agosto N.° 7739 v14 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)
Sarmiento N.° 342 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al XVI ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que falleció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.

3.° — Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo del señor Raimundo de Undurraga, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.
El Directorio
e10 agosto N.° 7963 v28 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el Sábado 1.° de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don José Perera que renunció y de don Atilio César Liberti, que cesa por terminación de período y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio V. Liberti y Ernesto Cambiaso que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Propuesta del Directorio para destinar al fondo de amortización de inmuebles, la suma de un mil ochocientos pesos m|n., a tomarse del fondo para futuros dividendos.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionisats depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e10 agosto N.° 7959 v28 agosto.

FRESONE-MICHELI, LIMITADA
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio de denominación).

2.°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de Mayo ppdo.

3.°) Elección de tres Directores, por tres años.

4.°) Elección de un Síndico titular y un suplente.

5.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Félix Fresone, presidente.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N.° 7961 v28 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 24 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El secretario honorario
e10 agosto N.° 7940 v24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.
e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

E. J. DU PONT DE NEUMOURS Y CIA. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, 10° piso, el día 29 del mes de Agosto, a las 11 y 1|2 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital de la Sociedad y reforma del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, aprueben y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente
e-6 agosto N.° 7.793 v-23 agosto

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Buenos Aires, Agosto de 1934.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de agosto de 1934, a las 19,30 horas, en el local de la calle Brandsen 633, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de la Junta Escrutadora.

3.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes de Comisión Directiva.

4.° Proyecto "Pro Aumento del Fondo Social".

5.° "Facilidades de Reingreso".

6.° Proyecto "Amnistía General"

7. Reforma del Local Social.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan De Simone, presidente. — Rómulo J. Boero, secretario.
e2 agosto N.° 7719 v16 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.
e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.
e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días ante del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Directorio.
e3 agosto N.° 7737 v14 agosto.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 22 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Dres. Manuel Ruíz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Directorio
e31 julio N.° 7666 v17 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Viuda de Juan Spreafico"
Monasterio 359 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un director titular y un suplente y de síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.
El Secretario
e6 agosto N.° 7.816 v23 agosto.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 18 de Agosto de 1934, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1934 a informe de los señores Revisores de Cuentas.
3.° — Consideración sobre la conveniencia de mantener o suprimir las dos canchas de bochas que dan frente a la pileta de natación. (A pedido de 43 accionistas. Artículo 39 del Estatuto Social).
4.° — Elección de:
Seis vocales titulares por dos años.
Seis vocales suplentes por un año.
Tres Revisores de Cuentas por un año.
Tres Revisores de Cuentas suplentes por un año.
Cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 3.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, hasta el día siguiente en que se realizará las elecciones, de acuerdo con el punto 4.° de la orden del día.

Las mesas receptoras funcionarán el Domingo 19 de Agosto de 9 a 18 horas. (Artículo 61 Estatuto Social).

Ricardo Somaini, presidente. — Victorio Obiglio, secretario.

Art. 37. — (Estatuto Social): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club, y deliberará válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuere el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.
e10 agosto N.° 7934 v16 agosto.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA)
Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatros series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.
e31 julio N.° 7688 v17 agosto

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 37, 40 y 41 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria el día 17 de agosto próximo, a las 18 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Actos del Banco Germánico, calle 25 de Mayo N.° 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia al cargo de Vicepresidente 1.° elevada por el señor D. Luis Dodero.
2.° Reforma de los artículos de los Estatutos 5.°, inc. c), Capítulo I.° y 18, Capítulo III°.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 40. — Se previene a los señores socios que en caso de que el número de los miembros activos presentes no alcanzare a formar quórum, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada quedando válidamente constituída cualquiera que fuere el número de miembros activos presentes.

El Secretario.
e10 agosto N.° 7949 v16 agosto

R. A. LISTER Y CIA. LDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto de 1934 a las 16 horas, en el local Alsina 845 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril 1934.
2.°) Nombrar Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los salientes.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio
e6 agosto N.° 7.818 v20 agosto.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.
El Directorio
e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.
4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio.....de 1934. — El Directorio
e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli & Cía. Ltda., S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 de agosto 1934, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y Elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay N.° 260, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 le los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Directorio
e9 agosto N.° 7920 v 27 agosto

COMITE PARAGUAYO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5, 8, 9, 11 y 18 de los Estatutos del Comité Paraguayo, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 12 de Agosto próximo a las 10 horas, en el local social (Florida 944) a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria de la Comisión Directivo y balance del ejercicio de 1933 a 1934.
2.° — Elección de seis miembros titulares por dos años de duración, en reemplazo de los señores doctor Higinio Arbo, doctor Manuel Benítez, doctor Antonio Pecci Saavedra, Tomás Montanaro, doctor Manuel M. Viera y doctor Santiago Vierci Machain, quienes cesan de acuerdo al sorteo practicado al efecto y de uno por un año para completar el período del titular fallecido señor Francisco L. Cerruti, así como de ocho suplentes.
3.° — Elección de tres miembros que deben componer la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° — Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales de socios.

Juan B. Gaona, presidente.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
e9 agosto N.° 7924 v11 agosto.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría provisoria, calle Corrientes 222, 11.° piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
e-9 agosto N.° 7885-v-27 agosto.

CASPRAYCO Ltda.
Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina, Ltda.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Moreno 376, Buenos Aires, el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación dela Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2.° — Elección de siete Directores titulares y siete suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.
A. von der Heyde Garrigós, Presidente.
e-8 agosto N.° 7.908 v-25 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 31 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avda. Alvear N.° 1693, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación de la denominación de la Sociedad.
2.° Reducción del capital social y reforma general de los Estatutos.
3.° Autorización para proceder a la venta de los inmuebles de la Compañía.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.
e8 agosto N.° 7.844 v29 agosto

BELWARP (ARGENTINA Ltda.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1934, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e8 agosto N.° 7843 v25 agosto

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en la calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos, artículos 9, 12 y 33.
2.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia que concurra, suscriban el acta de la Asamblea.
El Presidente
e10 agosto N.° 7891 v31 agosto

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En liquidación — Rivadavia 1979
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1934, a las 16 horas en nuestro local, Rivadavia N.° 1979, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la renuncia formulada por el señor J. Pegourié, miembro de la Comisión Liquidadora y designación de reemplazante.
2.° Consideración del informe sobre lo actuado hasta la fecha de esta convocatoria.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.
La Comisión Liquidadora
e10 agosto N.° 7892 v28 agosto

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS" S. A.
Buenos Aires
Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, esquina Ocampo, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Renuncia del Directorio y Síndico.
2.° — Nombramiento de nuevas autoridades.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Director
e8 agosto N.° 7865 v25 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 Agosto 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 336, piso 11.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de un Síndico por un año.
4.° — Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e8 agosto N.° 7845 v22 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
El Directorio
e9 agosto N.° 7914 v31 agosto

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 305 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lecutra, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea, para que, en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Arone Costa, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.
e9 agosto N.° 7915 v24 agosto

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio.
3.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.
El Directorio
e8 agosto N.° 7846 v25 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HERMANAS"
Sociedad Anónima
El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Las Dos Hermanas", en cumplimiento del artículo 19 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico de 1er. Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.
El Directorio
e8 agosto N.° 7866 v25 agosto.

CREDITO METROPOLITANO
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de Agosto de 1934, a las 19 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Asamblea Extraordinaria
1.° — Reducción del capital suscrito y realizado.
El Directorio.
e8 agosto N.° 7870 v25 agosto.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOFRAFIA
Sociedad Anónima
S. A. F. A. D. E. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934 y dictamen del Síndico.
2.°) Remuneración de los Directores.
3.°) Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.
El Directorio.
e8 agosto N.° 7875 v25 agosto.

"LA SALAMANCA"
S. A. Gadanero-Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Resolver la liquidación de la Sociedad; de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos;
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — El Directorio.
e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

"PUERTO SAN NICOLAS"
(Sociedad Anónima)
Sarmiento 329 — Buenos Aires
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 16.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, al 30 de junio de 1934, y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los titulares, señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Poodts y Carlos J. Christophersen y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director titular por un año, en reemplazo del renunciante, señor Héctor Dellepiane.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos aciconistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:
Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.
Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.
Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Secretario.
e7 agosto N.° 7836 v24 agosto

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación por el Presidente, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio

e7 agosto N.° 7799 v24 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e7 agosto N.° 7825 v24 agosto

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

La Comisión Directiva del Club de Polo los Indios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, incisos C. y 8, de los Estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría del Culb, calle Cangallo 499, 4.° piso, el día 14 del mes de Agosto corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de tres miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores doctor Juan José Poggio, Cap. Arturo Saavedra, señor Julio Avellaneda y Adriano N. Taurel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un suplente por el término de dos años, para integrar la vacante dejada por el señor Julio Avellaneda.

4.° — Aprobar la designación de socio honorario, conferida por la C. D. al doctor don Manuel A. Fresco.

5.° — Autorizar la emisión de un empréstito a efectos de arbitrar fondos para la instalación de una tercera cancha de polo, y construcción de una pileta de natación y cancha de golf.

6.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Alfredo Rojas Sánchez, Sec. Hon.

e7 agosto N.° 7861 v11 agosto.

LIAUDAT HNOS. LTDA.

Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1934, a las 17 horas en nuestra casa, calle Cangallo 2645 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico y suplente.

3.° — Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Directorio

e7 agosto N.° 7858 v24 agosto.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — El Directorio

e7 agosto N.° 7827 v18 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente

e7 agosto N.° 7828 v28 agosto.

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto, a las 16 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 agosto N.° 7837 v24 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca, N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1933-1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e7 agosto N.° 7856 v24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de Presidente, doctor Emilio R. del Valle del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 27 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Compra-venta de bienes raíces.

2. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 7.848 v25 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo N.° 340, piso tercero, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Tesorero y dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Carlos A. Mac Lean, por terminación de mandato, por dos años.

3.° — Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación del Comercio, la Industria y la Producción, por un año.

4.° — Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Carlos Altwell, gerente.

e-8 agosto N.° 7.906 v-20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera, Industrial SACFIL

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio

e10 agosto N.° 7893 v28 agosto

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un director, en reemplazo del Ing. Alberto Morea, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N.° 7933 v28 agosto

"SAHICO"
SOCIEDAD ANÓNIMA HIPOTECARIA Y COMERCIAL

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.821 v23 agosto.

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° — Consulta sobre el Acta N.° 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.° — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.693 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

"LA ABASTECEDORA"

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en la sesión del día 30 de Julio de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1934, a las 17 horas en el local social Candelaria 80 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la reforma de los estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e6 agosto N.° 7795 v 20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.797 v-23 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria 22 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 429 el día 22 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de un Director titular por un año en reemplazo del señor Alberto J. Serantes, que renunció; y de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

El Secretario.

Artículo 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositados en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e4 agosto N.° 7808 v22 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RESTA HERMANOS

Industrial y Comercial

Av. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de abril de 1934.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años y 1 Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

El Directorio.

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 22 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y autorización para gestionar su aprobación.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — José Balbiani, presidente.

e4 agosto N.° 7814 v22 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1934, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a las 10 1/2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

3. Elección de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° Ampliación de capital.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e4 agosto N.° 7780 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem, número 1518, el día Jueves 23 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23 ejercicio económico, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos Síndicos.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — T. Balbín, vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e4 agosto N.° 7781 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 julio N.° 7625 v16 agosto

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y su suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Directorio

e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Ltda.

Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula
Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata,

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre 1934 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, de acuerdo al detalle que sigue:

Serie "A" .... $ 521.600.—
Serie "D" .... „ 532.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente

e8 agosto v21 agosto.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 3a., c|c. Marzo 1935, $ 184.600,00.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4a., c|c. Marzo 1935, $ 227.500,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente

e8 agosto v21 agosto

EMPRESTITO PATRIOTICO 1ra. SERIE - LEY 11.580 - 11.671

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 17 horas se realizará el sorteo para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo del empréstito del rubro por un total de $ 382.100,— v|nominal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario gerente.

e8 agosto v22 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para los meses de Septiembre y Octubre de 1934, de los siguientes artículos:

Mercado—

900 docenas de naranjas.
1.000 docenas de bananas.
1.400 kilos de cebollas.
370 kilos de puerros.
7.500 kilos de repollos blancos, libre de desperdicios.
200 kilos de tomates.
620 kilos de zanahorias.
620 kilos de zapallos angola.
2.000 kilos de verdura surtida (acelgas, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, coliflores, chauchas, espinacas, espárragos, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo, zapallitos tiernos, ajíes).

Almacén—

20 litros de alcohol desnaturalizado.

Combustible—

36.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
20.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.000 kilos carbón de leña fuerte de quebracho.

Librería—

12 cajas de broches N.° del 0|2-1|2-2|3-3|3 y del 4|2.
1 docena de lapiceras para oficina.
1.000 sobres blancos de oficio, forma cartera.
200 sobres blancos comerciales para cartas.
10 resmas de papel blanco, envolver Barrilete.

Farmacia—

2 frascos de aceite alcanforado al 10 o|o esterilizado de 100 grs. c|u.
20 frascos de aceite alcanforado al 20 o|o esterilizado de 100 grs. c|u.
40 litros de alcohol ractificado.
50 kilos de algodón hidrófilo.
6 cajas "Adrenosina".
1 kilo aspirina sinónima.
100 cajas cartón, redondas N.° 8.
1.000 gramos fosfato tricálcico.
12 cepillos para dientes.
20 gramos de clorhidrato de cocaína.
50 gramos de codeína.
30 gramos dionina.
4 cajas "Dienol".
200 frascos vacías para despacho, de 200 gramos c|u.
36 piezas de gasa hidrófila de 40 metros c|u.
36 piezas de género para vendas.
1 kilo de goma arábiga, en polvo.
24 jabones "Regio".
300 gramos de píldoras "Dehaut París".
1 kilo de subnitrato bismuto.

Mercería—

216 carreteles de hilo negro, N.° 40-475 met. "Cadena".
120 carreteles de hilo negro, N.° 50-475 met. "Cadena".
60 carreteles de hilo negro, N.° 16-475 met. "Cadena".
12 carreteles de hilo negro, N.° 30-475 met. "Cadena".

La licitación de referencia tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (calle Victoria 344).

Por más datos y planillas dirigirse a la Cárcel de Encausados, calle Pasco 2113. Capital.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

e10 agosto v13 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Expediente N.° 9.473-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

Licitación pública para la adquisición de 60 máquinas de escribir destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la adquisición de 60 máquinas de escribir, destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo que se encuentra a disposición de los señores interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurren al acto y con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

e7 agosto v16 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para tres septiembre próximo, a 14 horas, por construcción planta y estación servicio para supergas, en Olivos (Provincia de Buenos Aires), según pliego 2624, a retirar Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e10 agosto v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629).

Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agosto 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada. en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18.077-DP-934) — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la reparación de afirmados removidos por la Institución en la Ciudad de S. Fe de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 5 de septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de septiembre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e10 agosto v16 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de arena, destinada a los filtros lentos existentes en el Establecimiento de Alto Godoy de Mendoza, de conformidad con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e7 agosto v11 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692,—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Ynto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11 658. $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: $ 45.954,13.

Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km 0 a Km. 20, $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957,—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón. $ 20 510,— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res. $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut. $ 85.843. y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 5 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires. $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108). Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658. $ 1.927.03

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035 29.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6.318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. Pesos 141.980.—

Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043,00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo. en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.389.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año. — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km 20 a 39,186. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes). de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración

e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17. con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administracion

e31 julio v31 agosto.

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5 — m|n. cada uno

La Administración

e13 julio — v11 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas en salcta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v29 agosto.

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno

La Administración.

e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San Jose 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provision de una maquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General

e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Auxiliar del "Dist°. 37° - Avellaneda" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Ema Valenti de Grigera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formaliza por la suma de $ 2.000,— moneda nacional, fondos que percibió sin haber comprobado su destino. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal número 105|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e8 agosto N.° 433 s|p.p. v20 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Jefe de la Sucursal 41-B de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por la suma de $ 51,30 m|n., deuda que dejó en concepto de desperfectos ocasionados en la finca que ocupó dicha Sucursal. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 82|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° agosto N.° 431 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Raúl M. Castroman**, para que comparezca a contestar el cargo que se la ha formalizado por la suma de $ 73.397,81 m|n., a que asciende la defraudación producida en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Ildefonso Lago. — (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° agosto N.° 432 s|p.p. v11 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 188, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188

Vapor Sierra Córdoba, paquete 6.117, fecha de entrada al puerto Septiembre 24|931, marca Yukra, número 1.158, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 189

Vapor Oceanía, paquete 6.170, fecha de entrada al puerto Octubre 9|933, marca H. G. F. D. P., números 10|17, envase 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 190

Vapor Antofagasta, paquete 6.250 fecha de entrada al puerto Octubre 11|933, marca S. C. s|n., envase 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 191

Vapor Phoenicia, paquete 6.160, fecha de entrada al puerto Octubre 7|933, marca arriba S. H. S., abajo 686, números 1|14, envase 14 cajones.

Legajo de rezagos N.° 192

Vapor Lipari, paquete 1.994, fecha de entrada al puerto Marzo 29|932, marca arriba A. H. N. S., abajo P. R., números 4399|4402, envase 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor General Osorio, paquete 6.078, fecha de entrada al puerto Octubre 4|932, marca A. B. C., números 24. 1|5, envase 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 194

Vapor Cabo S. Tomé, paquete 5.431, fecha de entrada al puerto Septiembre 5|933, marca T. S. G., número 1'531, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 195

Vapor Campana, paquete 2.085, fecha de entrada al puerto Abril 8|933, marca F. P., números 318|19, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 196

Tren Internacional, N.° 36, fecha de entrada Agosto 31|933, marca F. F., número 1. 2., envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 197

Vapor Monte Olivia, paquete 6.347, fecha de entrada al puerto Octubre 17|933, marca B. P., números 3.118 f. 1|2, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 198

Vapor Cervino, paquete 5.371, fecha de entrada al puerto Septiembre 1.°|933, marca N. C. A., número 3.592, envase 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 199

Vapor Monte Rosa, paquete 6.216, fecha de entrada al puerto Octubre 11|932, s|m. número 828, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 200

Vapor Madrid, paquete 6.470, fecha de entrada al puerto Octubre 22|932, marca P. C., números 6033|3, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 201

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca V. B., número 1, envase 1 cajón

Legajo de rezagos N.° 202

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca C. Mariano, número 4 731, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 203

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca S. A. A. S., números 40.582|7, en vase 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 204

Vapor Alphacca, paquete 5.770, fecha de entrada al puerto Septiembre 20|933, marca Ago, número 9.457, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor Lalande, paquete 6.233, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca (D|115) números 1|4, envase 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor Conte Grande, paquete 6.298 fecha de entrada al puerto Octubre 13|933, marca Saimi, número 1, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor Sultan Star, paquete 1.331, fecha de entrada al puerto Marzo 2|933, marca G. F., número 190, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor Avila Star, paquete 6.453, fecha de entrada al puerto Octubre 21|932, marca M. F. F., número 8.665, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor H. Patriot, paquete 6.455, fecha de entrada al puerto Octubre 29|933, marca S. A. T., número 31, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor American Legión, paquete 2013 fecha de entrada al puerto Abril 5|933, marca The Burians y Business Publiters A. V. R. S., Peña 825, números 32-33, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor Easter Prince, paquete 6.240, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca a los costados del triángulo F. 1992, dentro del triángulo arriba P. C., abajo D., números 1|49, envase 49 cajones, y un cajón número 51, marca S. 2.270 F.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor Sierra Nevada, paquete 5.772, fecha de entrada al puerto Septiembre 21|933, marca F. C., número 62.472, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor Baronesa, paquete 6.454, fecha de entrada al puerto Octubre 20|933, marca (T. e G.), número 2, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 214

Vapor Madrid, paquete 6.297, fecha de entrada al puerto Octubre 13|933, marca G. S., número 53, envase 1 casco.

Legajo de rezagos N.° 215

Vapor Southern Prince, paquete 2144, fecha de entrada al puerto Abril 12|933, marca J. B. C., números 1-3, envase 2 cajones.

e7 agosto v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2021-A-934, que deben presentarse a esta Adua-

na para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Reina Victoria Eugenia; paquete 1912; fecha de entrada al puerto, Marzo 24|931; marca V. C. P.; número 1; envase, fardo; cantidad 1 (corcho).
Vapor Antofagasta; paquete 611; fecha de entrada al puerto, Enero 27|934; marca S. A.; números 1|21; envase, bolsas; cantidad 21 (arvejas).
El Jefe
e10 agosto v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 216, que deben persentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 216

Vapor Phoenicia; paquete 6160; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|933; 61.106|1|10; envase; cajones; cantidad, marca A — 1009 B — A; números 10.

Legajo de Rezagos N.° 217

Vapor Rigel; paquete 6880; fecha de entrada al puerto, Noviembre 9|933; marca L. L.; números 1|10; envase, fardos; cantidad, 10.

Legajo de Rezago N.° 218

Vapor Georgia; paquete 3023; fecha de entrada al puerto, Mayo 12|932; marca 18; números 8|12; envase cajones; cantidad 5.

Legajo de Rezago N.° 219

Vapor Cunene; paquete 4010; fecha de entrada al puerto, Julio 5|933; marca J. B|P. 624; números 1|31; envase cajones; cantidad 31.

Legajo de Razagos N.° 220

Vapor Alwaki; paquete 7360; fecha de entrada al puerto, Diciembre 4|930; marca Z. C.; sin número; envase fardos; cantidad 26.
Vapor Canadian Vitor; paquete 8197; fecha de entrada al puerto, Diciembre 25|931; marca Z. C. 3.° 63; número 9; envase atado; cantidad 1.
Vapor Canadian Vitor; paquete 8197; fecha de entrada al puerto, Diciembre 25|1931; marca Z. C. 3.° 63; sin número; envase fardos; cantidad 8.
Vapor Rerguelen; paquete 7825; fecha de entrada al puerto, Diciembre 26|930; marca Zubirí; números 1015|28; envases fados; cantidad 14.
Vapor Belle Isle; paquete 4; fecha de entrada en el puerto, Enero 1.°|1931; marca M.; números 1|19, envase fardos; cantidad 19.

Legajo de Rezagos N.° 221

Vapor Maud; paquete 6027; fecha de entrada al puerto, Octubre 2|933; marca T. D.; números 1|9, 20|21; envase bultos; cantidad 11.

Legajo de Rezagos N.° 222

Vapor El Argentino; paquete 2771; fecha de entrada al puerto, Mayo 11|933; marca Roneo; números 9466|67; envase cajones; cantidad 2.

Legajo de Rezagos N.° 223

Vapor General San Martín; paquete 6985; fecha de entrada al puerto, Noviembre 15|933; marca B.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 224

Vapor Sierra Salvada; paquete 6685; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1.°|933; marca E. G. 802 c. o.; número 1261|1|4; envase cajones; cantidad 4.

Legajo de Rezagos N.° 225

Vapor La Plata Marú; paquete 7423; fecha de entrada al puerto, Diciembre 5|933; marca tres rayas; números 1. 2. 1 A.; envase fardos; cantidad 3.

Legajo de Rezagos N.° 226

Vapor Monte Pascoal; paquete 2818; fecha de entrada al puerto, Mayo 3|931; marca A. S.; números 10.305|10; envase fardos; cantidad 6.

Legajo de Rezagos N.° 227

Vapor Florida; paquete 2721; fecha de entrada al puerto, Mayo 9|933; marca H. M.; números 3014|15; envase cajones; cantidad 2.

Legajo de Rezagos N.° 228

Vapor Treu; paquete 37; fecha de entrada al puerto, Septiembre 11|933; marca A. P. G.; número 208; envase bolsa; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 229

Vapor Cabo Santo Tomé; paquete 6803; fecha de entrada al puerto, Noviembre 7|933; marca A. P.; sin número; envase bolsas; cantidad 3.

Legajo de Rezago N.° 230

Vapor Florida; paquete 5548; fecha de entrada al puerto, Septiembre 9|933; marca G. O.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 231

Vapor Parkaveu; paquete 6453; fecha de entrada al puerto, Octubre 20|933; marca S. 1; número 1; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 232

Vapor Parkeveu; paquete 6453; fecha de entrada al puerto, Octubre 20|933; marca S. J.; número 2540; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 233

Vapor Parkaveu; paquete 6453; fecha de entrada al puerto, Octubre 20|933; marca A. L. V.; números 2598|1|2; envase cajones; cantidad 2.

Legajo de Rezagos N.° 234

Vapor Treu; paquete 38; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|933; marca Luis Laudes; sin número; envase atados; cantidad 2.

Idem, ídem, cantidad 1.

Legajo de Rezago N.° 235

Vapor Avila Star; paquete 6740; fecha de entrada al puerto, Noviembre 3|933; marca V. P.; número 1, 2; envase cajones; cantidad 2.

Legajo de Rezagos N.° 236

Vapor Soutern Prince; paquete 4624; fecha de entrada al puerto, Agosto 2|933; marca M. A. 1392, A. L.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 237

Vapor W. Prince; paquete 6537; fecha de entrada al puerto, Octubre 25|933; marca P. E. 5329; número 1; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 238

Vapor Pan América; paquete 6684; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1.°|933; marca A. C. C.; números D x 334; envase pieza; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 239

Vapor Andalucía Stard; paquete 5524; fecha de entrada al puerto, Septiembre 9|932; marca F. G. C.; números 26|50; envase tambores; cantidad 25.

Legajo de Rezagos N.° 240

Vapor Southern Cross; paquete 5483; fecha de entrada al puerto, Septiembre 7|933; marca Empresa Industrial Danorch P. P.; número 1; envase cajón; cantidad 1.
El Jefe
e10 agosto v16 agosto

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 236-A, que deben presentarse a estar Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos Núm. ...
Vapor Erato, paquete 2447, fecha de entrada al Puerto: 27 agosto 1933, marca "2", s|n., 7 bolsas.
Agosto 8 de 1934.
El Jefe.
e10 agosto v16 agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia G. de Tedesco**, para sí y sus hijos menores, **Pablo Emilio, Francisco, Silvia Catalina, Enrique Julio** y **Elvira María Tedesco**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pablo Tedesco.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Ramón Filgueira**, para sus pupilos, **Héctor, Ramón y Nélida Filgueira**, en su carácter de hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Ramón Filgueira.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Maresca de Agostini**, en su carácter de madre, de la ex Profesora de Idiomas del Colegio Comercial de Mujeres, doña Ana Jacinta Agostini.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Sosa de Santillán**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Santillán.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lía Rodríguez de de las Carreras**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Policía de la Capital, don Francisco de las Carreras.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Alcántara de Nieto**, por sí y su hija menor **Ana Nieto**, en su carácter de viuda e hija del ex Ordenanza de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, don Eladio Nieto.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cabibbo de Grasso**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cayetano Grasso.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aída Rinaldi de Elizalde**, por sí y sus hijos menores, **Elsa, Yolanda** y **Zulma Elizalde** y por cuenta propia doña **Blanca Elizalde**, en su carácter de viuda e hijas del ex Guarda del Resguardo de la Aduana de Rosario, don Pedro Elizalde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Prosecretario.
e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta Quijano de Sigmán**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Cárcel de Viedma (Río Negro), don Julio Sigmán.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Prosecretario.

e11 agosto v14 agosto.

Por el térm no de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia Bunge de Giménez Zapiola**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 2.° del M nisterio de Justicia e Instrucción Pública, don Emilio Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Prosecretario.

e11 agosto v14 agosto.

Por el térm no de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Calandra de Montes y María Raquel Montes**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Manuel Montes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Prosecretario.

e11 agosto v14 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Miranda de Suárez, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Francisco Suárez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Gabriela Daigre de Rambaud, por sí y su hija menor Carlota Adela, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Julio Rambaud.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Aida Forturatto de Leoz, para sí y su hija menor Alicia Raquel, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Policía de la Capital, don Gregorio Leoz.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Hernández de Domínguez, por sí y su hijo menor, Ezequiel, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Domínguez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Adela Mansilla de Rivas, para sí y sus hijos menores, Marta Aurora, José María y Narciso Rivas, en su carácter de viuda e hijos del ex mecánico de 2.ª de la Policía de la Capital, don Estéban Rivas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Tatevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Secretario

e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

El Secretario

e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

— v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —

El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elvira Campitelli de Alvarez, por sí y sus hijos menores, Rubén Hugo y Alberta Adelaida Alvarez, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Policía de la Capital, don Eduardo Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dominga Natalia Valla de Rodríguez, por sí y su hijo menor Pedro Delfor, en su carácter de viuda e hijo, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don José Julio Robles y Matilde Soto de Robles, en su carácter de padres de la ex maestra de la Escuela N.° 19 del C. E. 14.°, doña María Josefa del Pilar Robles.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gregoria Dieguez de Guerrero, por sí y su hijo menor, Ireneo Jorge Guerrero, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Genaro Froilan Guerrero.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Hernández de Aguado, por sí y sus hijos menores, María Juana, Pedro, Angel, Oscar y Victoriano Benito Aguado, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Victoriano Aguado.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Martina Vera de Moyano, por sí y sus hijos menores, Carolina Rosa, Amelia Esther, Alcira Mercedes, Juana Herminda, Rosa Victoria, Juan Pablo y Avelina Martina Moyano, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Pablo Moyano.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Matenzo de Mures, por sí y sus hijas menores, Blanca Margarita y Esther Mures y por cuenta propia, doña Lorenza Mures, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Tomás Mures.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefina Rivero de Origgi, por sí y su hija menor, Elida Luisa, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Juan Origgi.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Méndez de Sánchez Sevilla, en su carácter de viuda del ex Escribiente del Juzgado de Paz de la Sección 4.ª, don Narciso Sánchez Sevilla.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1954. — El Prosecretario.

e9 agosto v11 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Por orden del señor Juez de Comercio doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se han presentado Gerbren E. Goedhart y Benno Bubel solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del contrato de la Sociedad **"Koerting Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo tenor es el siguiente:

Folio 1.050. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta seis. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Gerbren E. Goedhart, alemán, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en el Paseo Colón número mil trescientos treinta y cinco; don Alejandro Walther Funk, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Matheu número dos mil treinta y siete; don Wolfram Erich Funk argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Matheu número dos mil treinta y siete; don Benno Bubel, alemán, casado en segundas nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en el Paseo Colón número mil trescientos treinta y cinco, y don Waldemar Heberlein, suizo, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en el Paseo Colón número mil trescientos treinta y cinco; de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el señor Heberlein por su derecho propio y los cuatro primeros, en el carácter de únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," justificando el carácter invocado y existencia jurídica de dicha Sociedad con la escritura de constitución de la misma, otorgada con fecha doce de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano don Leopoldo F. Gutiérrez e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de ese mismo mes y año, bajo el número cincuenta, al folio cuarenta y dos, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que se halla íntegramente transcripta al folio mil cuarenta y cinco de este Registro, Protocolo corriente y copiada en su parte pertinente dice así: "...Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de importación y venta de motores a explosión, compra-venta e instalación de maquinarias en general, venta e instalación de materiales de calefacción y quemadores a petróleo, ejercer representaciones en general de productos que tengan relación con los objetos expresados... Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... y su duración de diez años a contar de la fecha del presente contrato... Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: — Los señores Alejandro Walther Funk y Wolfram Erich Funk, con cincuenta cuotas cada uno de ellos, que forman en total cincuenta mil pesos moneda nacional, que aportan en dinero efectivo, las trescientas cuotas restantes equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, las aportan los señores Gerbren E. Goedhart y Benno Bubel, en la proporción de ciento veinte mil pesos o doscientas cuarenta cuotas el primero y treinta mil pesos equivalentes a sesenta cuotas el segundo, mediante la transferencia del activo y pasivo de la Sección "Koerting" de la firma G. E. Goedhart y Compañía... "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido de común acuerdo e nel ingreso del señor don Waldemar Heberlein como socio de dicha Sociedad, aumentar el capital social de la misma a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos tres, siete, ocho, once, trece y diez y siete del mencionado contrato. — En consecuencia los comparecientes, llevando a cumplimiento lo convenido y resuelto, dejan modificado el contrato social en la parte a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma: — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una de ellas, suscriptas en su totalidad en el modo siguiente: El señor Gerbren E. Goedhart, trescientas diez cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de las cuales, doscientas cuarenta cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, las ha integrado en el modo y forma que expresa el contrato de constitución de la Sociedad y las otras setenta cuotas o sean los treinta y cinco mil pesos moneda nacional, restantes, las abonará a medida que las necesidades del giro del negocio lo requieran, debiendo estar integradas a más tardar el treinta de Septiembre del corriente año de mil novecientos treinta y cuatro. — Los señores Alejandro Walther Funk y Wolfram Erich Funk, con sesenta cuotas cada uno de ellos, de las cuales ya han integrado cada uno, cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, en el acto de constituirse la Sociedad y las otras diez cuotas o sean los cinco mil pesos moneda nacional, restantes, que por este acto suscriben cada uno de los nombrados señores, las satisfarán a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, debiendo estar integradas a más tardar el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — El señor Benno Bubel, setenta cuotas, de las cuales ya ha integrado sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, en la forma que expresa la escritura de constitución de la Sociedad y las otras diez cuotas o sea los cinco mil pesos moneda nacional, restantes, las abonará a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, debiendo integrarlas totalmente a más tardar el treinta de Septiembre del corriente año de mil novecientos treinta y cuatro. — Y el señor Waldemar Heberlein, cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe los abona íntegramente en este acto, en dinero efectivo. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes y un subgerente, nombrados y removidos por la Asamblea de socios por mayoría absoluta de votos

computados según el capital de acuerdo a la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los Gerentes para obrar en nombre de la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualquiera de ellos. — En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento temporal de dos o más gerentes, la Sociedad podrá ser representada por un Gerente y el Subgerente, quienes deberán firmar conjuntamente, no siendo necesario la justificación ante terceros de las causas que motivan la actuación del Subgerente. — La Asamblea de socios podrá igualmente por simple mayoría de votos, nombrar apoderados para que representen a la Sociedad, confiriéndoles las facultades y atribuciones que juzgue convenientes. — Artículo octavo: Desígnase como Gerentes de la Sociedad a los señores Gerbren E. Goedhart, Benno Bubel y Waldemar Heberlein y Sugerente al señor Alejandro Walther Funk. — Los señores Goedhart, Bubel y Heberlein, podrán dedicarse a ejercer el comercio o dirección de otras entidades comerciales con la sola limitación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — La Asamblea de socios fijará la remuneración que gozarán los Gerentes y Subgerente, así como la de los demás miembros que colaboren en el desenvolvimiento de las operaciones sociales, destinando los respectivos importes a la cuenta de gastos generales. — Artículo undécimo: En caso de aumento del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho, dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente; vencido dicho plazo, las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, debiendo en este último caso, ser aceptada la inclusión de los nuevos socios por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — Artículo décimotercero: De las utilidades de cada ejercicio anual, se destinará: a) Un mínimo de un cinco por ciento a la amortización de muebles, útiles, herramientas y maquinarias, pudiendo este porcentaje elevarse a un quince por ciento, si así lo resolviere la mayoría de los socios. b) Un cinco por ciento para Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance a un valor que represente el diez por ciento del capital social. c) Un siete por ciento no acumulativo por concepto de interés sobre el capital aportado y el remanente que resulte, será distribuído a manera de dividendo entre los socios en la siguiente forma: cincuenta y uno por ciento para el señor Gerbren E. Goedhart, diez por ciento para el señor Alejandro Walther Funk, diez por ciento para el señor Wolfram Erich Funk, catorce y medio por ciento para el señor Benno Bubel y catorce y medio por ciento para el señor Waldemar Heberlein. — Artículo décimoséptimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, se deberá practicar de inmediato y con la intervención de un representante único de los herederos del socio fallecido, un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de establecer el haber que al socio fallecido le corresponde en la sociedad y sus herederos o representantes tendrán derecho de ejercitar dentro de los treinta días de acaecido el fallecimiento, una cualquiera de las siguientes opciones: a) Exigir la devolución del haber que al causante le corresponda, en cuyo caso les deberá ser reembolsado el cincuenta por ciento del capital aportado por el socio fallecido, al contado, y el remanente del haber, mediante entregas trimestrales no menores del cinco por ciento, con más un interés a razón del siete por ciento anual sobre las sumas impagas hasta su total cancelación. b) La devolución al contado, del cincuenta por ciento del capital aportado por el socio fallecido y continuar en la Sociedad con el resto del haber que les corresponda, previa conformidad de todos los socios restantes, en cuyo caso los herederos deberán unificar la representación y c) Continuar con todo el haber en la Sociedad, previa conformidad de todos los socios restantes, en cuyo caso, dichos herederos deberán igualmente unificar la representación. — Con el objeto de asegurar a los herederos del socio fallecido el pago al contado del cincuenta por ciento del capital aportado por el mismo a la Sociedad, en caso que dichos herederos hicieren uso del derecho que les acuerda los incisos a y b, la Sociedad asegurará la vida de cada uno de los socios por un importe igual al cincuenta por ciento de su capital aportado a la Sociedad, mediante una póliza contratada en tal forma con una Compañía de Seguros de reconocida seriedad, que, acaecido el fallecimiento, el importe de dicho seguro ingrese a la Sociedad, para con el mismo, satisfacer lo que corresponda abonar al contado a dichos herederos. — El haber o parte del mismo que se hubiere devuelto a los herederos del socio fallecido, en los casos previstos en los incisos a y b, beneficiará y será soportado por los demás socios sobrevivientes, a prorrata del aporte de capital de cada uno de ellos, considerándose dicho aporte individual, aumentado en esa misma proporción. — Si los herederos optaren por el derecho que les acuerda el inciso c, la suma que abone la Compañía de Seguros, ingresará a la cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — Todos los gastos que origine el seguro, se cargará a la cuenta de gastos generales. — Si por cualquier circunstancia la Compañía aseguradora no abonare el seguro dentro de un plazo de treinta días de acaecido el fallecimiento del socio, los herederos del mismo, podrán, una vez vencido dicho plazo, exigir el pago del haber que le corresponda al socio fallecido, mediante entregas trimestrales del cinco por ciento del importe total de la devolución que soliciten, con más un interés a razón del siete por ciento anual sobre las sumas impagas hasta su total cancelación, debiendo la Sociedad tan pronto haga efectivo el seguro, abonar a los herederos el importe del mismo, continuando con la obligación de abonar el remanente del haber y hasta su total cancelación, mediante las entregas trimestrales del cinco por ciento e interés del siete por ciento anteriormente establecido. — En ningún caso la suma a abonarse a los herederos podrá exceder del importe del haber que le correspondía al socio fallecido. — Dejando subsistentes todas las demás cláusulas y estipulaciones del primitivo contrato de "Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," que no han sido materia de modificación, por medio de la presente escritura se obligan las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Del certificado que se agrega a la presente, resulta: Que la Sociedad no adeuda impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos, señores don Jorge Ferrari y don José Montes, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. E. Goedhart. — A. W. Funk. — W. E. Funk. — B. Bubel. — W. Heberlein. — Jorge Ferrari. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la Sociedad Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional, números ciento ochenta y dos mil cuatrocientos nueve al ciento ochenta y dos mil cuatrocientos trece, inclusive, todo del ejercicio correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado — Funk — vale. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello y una estampilla. — — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e10 agosto N.º 7960 v16 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"La Rosa Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Ltda.,** que dice así:

Folio 1076v. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte don John (Juan) Howie Brown y por la otra don William (Guillermo) Gavin Cullen, ambos de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de de que concurren a este acto: el señor Howie Brown en nombre y representación de doña Frances (Francisca) S. Ragals, de estado casada, con don William (Guillermo) C. Ragals y el señor Gavin Cullen, en nombre y representación de don William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado con doña Frances (Francisca) S. Ragals, ambos cónyuges de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, como lo justifican: Con el poder que les fué conferido por acto pasado ante el Notario Público de la Ciudad de Nueva York, señor Abraham Zelitch, con fecha veintiuno de Junio próximo pasado, el que en idioma inglés con una certificación en el mismo idioma, debidamente legalizado y vertido al Patrio por el Traductor Público don Enrique de Marval, se halla protocolizado y transcripto en la escritura corriente al folio mil cincuenta y tres de este Registro y Protocolo, el que tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así:... Comparecieron Francisca S. Ragals y Guillermo C. Ragals, vecinos de Buenos Aires, República Argentina, ambos mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: que por éste acto confieren poder general amplio a favor de los señores Juan Jaime Waite, Juan Howie Brown, Ruperto Ernesto Fowler Sneath, Guillermo Enrique Cockburn y Guillermo Gavin Cullen, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, República Argentina, para que interviniendo conjunta o separadamente representen a los comparecientes ante un escribano público y firmen un contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la que los mandantes formarán parte y que se denominará "La Rosa Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando facultados dichos apoderados para convenir y fijar las cláusulas y condiciones para la constitución de dicha Sociedad, suscribir acciones y pagar las sumas respectivas sea total o parcialmente y realizar en general las formalidades exigidas para la legal constitución de la Sociedad presentando a tal efecto todos los documentos y peticiones que fueran precisos. — Y para que una vez definitivamente constituída la Sociedad, representen a los mandantes en su calidad de socios de la misma, con amplias facultades y tal como si los mandantes interviniesen por sí y a tal efecto cualquiera de los mandatarios podrá intervenir en cualesquier asamblea con voz y voto y ejercer todos los derechos que competan a los mandantes, intervenir, disentir, aprobar u observar las rendiciones de cuentas, etc., que fuesen sometidas a su consideración, como también resolver cualquier otro asunto en que deban entender las aludidas asambleas, ya sea a los efectos de la modificación del contrato o de reformas en el mismo, la transferencia de acciones a otros socios o en otra forma, aunque fuese por parte o a favor de los mandantes. — Asimismo podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, el nombramiento gerentes y su separación en los casos en que ello fuese necesario confiriéndoles las más amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil Argentino exige poder especial, aceptar en su nombre el cargo de gerente o liquidador y renunciar estos cargos. — Podrán desempeñar cualesquiera de dichos cargos en representación de los mandantes y de conformidad con las facultades conferidas. — Por último, las facultades enunciadas precedentemente, serán puramente enunciativas y no taxativas, siendo deseo de los mandantes que se los represente con las más amplias facultades en todo lo concerniente a dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, con autorización para firmar cualesquiera escrituras y peticiones, sean públicas o privadas, que fueren precisas... — Es copia fiel doy fe y los señores Howie Brown y Gavin Cullen por las representaciones que respectivamente ejercen, exponen: Que sus expresados mandantes han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: "La Rosa Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto comprar y exportar sub-productos y derivados de la carne, como así importar, exportar, fabricar, adquirir y vender y elaborar toda clase de productos, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas, podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y su duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad, del modo siguiente: Señora Frances (Francisca) S. Ragals, con veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y señor William (Guillermo) C. Ragals, con veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sinó en un todo conforme o lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial. — Artículo octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el Señor William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, quien podrá delegar el ejercicio de sus facultades en un mandatario especial al efecto. — Artículo noveno: La remuneración todo conforme a lo estatuído en el ar-

periódicamente con cargo a gastos generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos, así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Artículo décimotercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero, a cuyo efecto deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Artículo décimocuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgará la correspondiente nueva escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente, a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que son los señores don Enrique Pacheco y don Juan Amato, vecinos, hábiles, doy fe. — W. Gavin Cullen. — J. Howie Brown. — Enrique Pacheco. — J. Amato. — Hay un sello: Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio mil setenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "La Rosa, Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados del ochocientos sesenta y seis mil noventa y tres al noventa y seis y el presente que firmo y sello en Buenos Aires a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Leopoldo E. Gutiérrez. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e10 agosto N.° 7895 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado **Colmegna y Macchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pidiendo la inscripción del contrato siguiente: Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital Federal a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Ante mí Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: Doña Dominga Bersabea Macchi de Colmegna, que firma "Dominga M. de Colmegna", viuda de don Luis Colmegna, argentina; doña María Agustina Macchi y Cassaro que firma "Agustina Macchi", italiana, soltera, don Luis V. Colmegna, argentino, soltero, y don Julio Macchi, italiano, casado, vecinos, mayores de edad, todos con domicilio legal en la calle Sarmiento mil doscientos dos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá, por las siguientes estipulaciones. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad "Colmegna y Macchi" Sociedad de Responsabilidad Limitada", que funcionará después de su inscripción, cuyo domicilio será en esta Capital, calle Sarmiento número mil doscientos dos y su plazo será indeterminado. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será la venta de Artículos Sanitarios, Artefactos de iluminación y demás artículos concernientes al ramo. — Tercero: El capital de la Sociedad queda constituído por la suma de ciento noventa y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido como sigue: Ochocientos noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, o sean ochenta y nueve mil novecientos pesos, por doña Dominga Bersabea Macchi de Colmegna; cuatrocientas setenta y dos cuotas de cien pesos moneda legal cada una, o sean cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda legal por doña Agustina Macchi y Cassaro; cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda legal por don Julio Macchi y ciento treinta y una cuota de cien pesos cada una, o sean trece mil cien pesos por don Luis V. Colmegna. — El aporte de los cuatro socios estará representado por el activo de las mercaderías y existencias de la firma Colmegna y Macchi de conformidad al balance que se agrega, disuelta en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y uno, protocolo corriente. — Cuarto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Luis V. Colmegna y Julio Macchi indistintamente, quienes actuarán como gerentes y administradores, con amplios poderes para representarlas en todos los actos y contratos y con las obligaciones determinadas por los artículos catorce y quince y veintiuno de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todos los casos ya sea de créditos, descuentos de letras, pagarés, papeles de Comercio, Escrituras Públicas y Privadas, será suficiente siempre la firma de uno de los socios, así como para abrir cuentas corrientes, transferencias de fondos, letras, cheques y toda otra clase de operaciones sin limitación alguna los señores Colmegna y Macchi en su calidad de Socios Gerentes Administradores, gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, los que se computarán a gastos generales. — Quinto: Cada año comercial que se contará desde el primero de Julio se practicará un balance general y de las utilidades que de éste resulten se repartirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento que establece la Ley y el resto se repartirán el setenta por ciento a los Socios Gerentes señores Colmegna y Macchi y el treinta por ciento a las otras dos socias, todos en partes iguales, en lo que les corresponde. — Sexto: A los fines de las resoluciones sociales se considerarán mayoría a las tres cuartas partes del Capital, correspondiendo un voto a cada cuota del capital aportado. — La aprobación de los balances se harán suscribiéndolos los socios, aprobándose en igual mayoría por los gerentes administradores. — Séptimo: La liquidación anticipada de la Sociedad, se hará por la volutad unánime de los Socios llegado el caso, se hará de común acuerdo debiendo calcularse el valor de las mercaderías con el castigo proporcional abonándose a las partes en proporción al capital, el saldo liquido una vez pagado los acreedores de la misma. Si falleciera cualquiera de los Socios no tendrán sus herederos intervención en la Sociedad pero las ganacias que al final de cada ejercicio correspondan serán entregadas a estos. — Octavo: La sociedad podrá por medio de sus apoderados, comprar, vender bienes inmuebles, hipotecar, cancelar hipotecas, aceptarlas, todo en los precios, plazos y condiciones que convengan. — En caso de retiro de cualquiera de los Socios las partes resuelven que la misma Sociedad, comprará su capital, de acuerdo a un inventario que se efectuará a la fecha de su retiro y dicha parte no podrá ser cedida a terceros bajo ningún concepto. — Noveno: Cualquiera duda o divergencia que se susciten por la interpretación de este contrato será resuelta por la simple mayoría de los Socios o por los que establezca la Ley o el Código de Comercio, renunciando desde ya a todo procedimiento judicial y aceptar como único árbitro para el caso de disidencia al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo tales conceptos y en las nueve cláusulas citadas dejan constituída la razón Social "Colmegna y Macchi" "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Los comparecientes Luis V. Colmegna y don Julio Macchi hacen constar que se responsabilizan por cualquier pasivo que pueda existir de la disuelta Sociedad Colmegna y Macchi y del pago de documentos por valor de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, que en dicha disolución suscribieron a favor de don Enrique Colmegna; no adeudando por concepto de Patentes Nacional, ni Impuestos de Réditos y Transacciones por el año corirente, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman de conformidad, a excepción de doña María Agustina Macchi y Cassaro que no puede firmar por hallarse imposibilitada, formalidad que hace a su ruego don José V. Varalla, casado, vecino, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos treinta y los testigos del acto que lo fueron don Marcelo A. Pérez y don Raúl F. Figueroa, todos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo cual y de su contenido doy fe. — Dominga Bersabea Macchi de Colmegna. — Julio Macchi. — Luis V. Colmegna. — José V. Varalla. — R. F. Figueroa — Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí G. A. Dousset Martorell. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta vuelto del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Colmegna y Macchi" expedí el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, en tres sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados con estampillas hasta su sellado de Ley números doscientos once mil, cuatrocientos veintidós y sus correlativos veintitrés y el presente inclusive veinticuatro; a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Santiago de Estrada, secretario.

e9 agosto N.° 7.883 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. de Comercio el contrato de la Sociedad "**Italo Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Manuel F. Bigliano, escribano público, comparecieron Don Ernesto D. Lezica, argentino, casado, domiciliado calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco, Don Antonio Francisco Bianchi, italiano, casado, domiciliado en la calle Garay mil seiscientos, y Don Renato Miari, italiano, divorciado, domiciliado en la Avenida de Mayo, mil doscientos setenta y siete, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fé y exponen: Que han convenido en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero. — La Sociedad tiene por objeto el comercio de maquinarias, artículos técnicos, frutos del país y la explotación de la marca "Palvis", de defensas fluviales, puentes y caminos. — Segundo. — La Sociedad girará bajo la denominación de Compañía "Italo Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco, siendo el término de duración el de Diez años, contados desde el primero de Agosto próximo. — Tercero. — El capital de la Sociedad es de Siete mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de Cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos por el socio Señor Antonio Francisco Bianchi, diez cuotas o sean Mil pesos por el Señor Ernesto D. Lezica y diez cuotas o sean Mil pesos por el Señor Renato Miari, cuyos valores están representados por las marcas y patentes de invención números noventa y dos mil cuatrocientos veinte, noventa y dos mil cuatrocientos veinte y uno, noventa y ocho mil quinientos setenta y veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, mercaderías y créditos, según el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios Ernesto D. Lezica y Renato Miari, en el carácter de Gerentes, quienes firmarán Compañía Italo Platense, Sociedad de responsabilidad limitada, Ernesto D. Lezica o Renato Miari, quienes usarán indistintamente la firma

adoptada, para todos los negocios sociales, con excepción de la extracción de fondos de los bancos, para lo cual firmarán conjuntamente los dos socios gerentes o uno de los socios gerentes conjuntamente con el socio Señor Antonio Francisco Bianchi, quien podrá hacerlo personalmente o por intermedio de su apoderado. — Quinto. — Las utilidades se repartirán del siguiente modo: Cinco por ciento a fondo de reserva legal, treinta por ciento a los socios gerentes y el sesenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes y en la misma forma se sufrirán las pérdidas. — Sexto. — El día treinta de Julio de cada año se practicará un balance general, el que deberá estar terminado dentro de los quince días siguientes, debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad antes del treinta de Agosto de cada año. — Séptimo. — Todo lo que no esté previsto en el presente las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las cláusulas anteriores, los comparecientes dejan formada la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Italo Platense, obligándose conforme a derecho. — Y previa lectura de lo expuesto que ratifican, así lo otorgan ante mí y los testigos Don Manuel V. Rimoldi y Don Jesús Cabo, vecinos y hábiles. — Doy fé. — Antonio F. Bianchi. — Renato Miari. — E. D. Lezica. — Tgo.: Manuel V. Rimoldi. — Tgo.: Jesús Cabo. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel F. Bigliano. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veinte y cinco a mi cargo. — Para la Compañía Italo Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta números novecientos trece mil ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Manuel F. Bigliano.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. —César Larreche Carrera, secretario.

e-10 agosto N.° [illegible]

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José M. Guerrero**, a fin de que comparezca a estar a juicio en los autos que por cobro de impuesto territorial y su multa le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, en caso de rebeldía, de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e8 agosto N.° 1156 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección, La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Yoro Stoianoff**, para que dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces.

La Plata, Agosto 4 de 1934. — Francisco I. Manegazzi, secretario.

e8 agosto N.° 11557 s|p.p. v25 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Döllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Mássignani.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Döllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Piland.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — [illegible]baldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934.— Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-8 agosto N.° 01.178 s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01190 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ballocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Luttgers.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia.**

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo** apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario..

e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le silue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) ''Carlitos''**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle ,centro.

e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, cita por el término de quince días, a doña **Josefa Gabriela Merlo de Gutiérrez**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio ''Obras Sanitarias de la Nación c/. propietario de la casa San Juan N.° 758, cobro de pesos'', bajo apercibimiento de nombrándosele Defensor de Ausentes.

Juan Carlos Delheye, secretario.

e8 agosto N.° 1153 s.p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Carlos Facchini**, para que dentro del término de tres días, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: ''Fisco Nacional contra Carlos Facchini, apremio'', bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e8 agosto N.° 1155 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatríz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O. Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel [illegible]**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.137-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

el.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.° 1026 s.p.p. 14-agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p.p. v20 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.°1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Leyrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p.p. v22 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Héctor Lucero**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravioto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza**.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Erwin Heinemann**, para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intevención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario

e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en **la causa** que se le **sigue** por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Romeo Gobbi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Miguel Soladuche.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Vidal, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio **de Justicia, piso 3.°**

e-18 julio N.° 01-080-s.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González **Gowland**, se cita, llama y emplaza al **prófugo Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante **su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le** sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio [illegible] de [illegible]. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barrocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Er[illegible] N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, Narvaez, Magro e hijos**, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro entre los señores Fermín Narvaez, casado; Juan Magro, viudo; Emilio Raimundo Magro, que firma Emilio R. Magro, soltero; Teodolfo Magro, soltero; Blas Magro, casado: Santiago Magro, soltero y Alfredo Luciano Magro, que firma Alfredo L. Magro, de estado civil soltero, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle Cabrera cuatro mil ciento cuarenta y nueve, han convenido en formar una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto formulan este contrato social, con las bases y condiciones que han de regirla y que son las siguientes: — Primero: A contar desde el día primero de Junio del corriente año, se considera constituída entre los firmantes, la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará en esta plaza bajo la razón social de "Narvaez, Magro e Hijos", con asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Cabrera número cuatro mil ciento cuarenta y nueve. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el día de la iniciación de los negocios sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad, es la explotación del ramo de fábrica de cajones, coronas, coches fúnebres y anexos, tanto por cuenta propia como en consignación o comisión. — Cuarto: El capital de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea formado por mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Los señores Fermín Narvaez, Juan Magro y Emilio R. Magro aportan cuatrocientas veinticinco cuotas, o sea cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y ciento veintisiete mil quinientos pesos de igual moneda en total. b) Don Teodolfo Magro, aporta ochenta y dos cuotas o sea la suma de ocho mil doscientos pesos moneda nacional. c) Don Blás Magro aporta cincuenta y dos cuotas o sea la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional. d) Don Santiago Magro, aporta setenta y tres cuotas o sea la suma de siete mil trescientos pesos moneda nacional. e) Alfredo Luciano Magro, aporta diez y ocho cuotas o sea la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional.

— Todos estos aportes son hechos por los contratantes con las máquinas, mercaderías, muebles y útiles y todos los elementos que en conjunto forman el haber de la extinguida sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Narvaez y Magro" de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, y que les correspondió ya sea en sus calidades de socios, como ganancias o por concepto de habilitaciones. — Quinto: Se designa Gerentes Administradores a los señores Fermín Narvaez y Emilio Raimundo Magro, quienes podrán desempeñar el cargo, conjunta, separada o alternativamente y harán uso de la firma social adoptada en todos los actos y contratos de la nueva entidad, siéndoles terminantemente prohibido, usarla en negocios ajenos a la misma y especialmente comprometerla en fianzas y garantías de terceros, por lo que en caso de contravención, serán directamente responsables con sus patrimonios particulares. — Sexto: Los Gerentes Administradores tendrán todas las facultades que se requieran para la administración de la sociedad, pudiendo al efecto intervenir en todos sus asuntos, causas y negocios de cualquier clase que ellos fueren en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, reparticiones públicas, Municipalidades, de justicia ordinaria o federal o cualquier otra autoridad o corporación o institución interviniendo en ellos hasta su total terminación. — Administren todos los bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y demás que al presente posean y adquieran en adelante, percibiendo los alquileres, rentas y dividendos que produjeran, para que tomen bienes en locación y dénlos de la Sociedad, por los precios, plazos y condiciones que estimaren convenientes, que cobren y perciban las sumas de dinero, objetos y cosas que se adeuden a la Sociedad por cualquier causa y hagan toda clase de pagos, aún cuando no fueran los ordinarios de la administración, firmando y recogiendo los recibos, cartas de pago y de cancelación respectivas. — Para que exijan fianzas, hagan protestos y protestas, confieran poderes especiales; acepten bienes en pago de deudas, concedan esperas, hagan quitas, renuncien prescripciones adquiridas, fijen y liquiden saldos, los acepten o impugnen rechacen o acepten consignaciones, asistan a asambleas de accionistas. interviniendo en sus deliberaciones, hagan novaciones o extingan obligaciones existentes, retiren de la Aduana, ferrocarriles o agencias de transportes, los bultos o encomiendas que llegaren a nombre de la Sociedad; reciban y contesten la correspondencia epistolar y telegráfica de la misma; establezcan seguros contra todo riesgo. — Hagan giros sobre cualquier punto del país o del extranjero. — Efectúen depósitos de dinero en los Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente o a plazo fijo, retiren esos fondos, girando cheques contra los mismos o en descubierto. — Firmen, endosen, renueven, paguen o protesten letras, vales, pagarés, avales, conformes, cheques y demás documentos comerciales. — Hagan descuentos con establecimientos bancarios o con particulares, firmando los documentos respectivos y realicen las bajas y amortizaciones correspondientes. — Soliciten sumas de dinero sin limitación de cantidad, ya sea en los Bancos del estado o particulares, suscribiendo letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes y por último para que representen a la Sociedad, en todos los asuntos judiciales, civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos o de cualquier otra naturaleza se le suscite como actora o demandada. — Al efecto quedán facultados para presentarse ante los señores Jueces y Tribunales competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justicativos, prorroguen y declinen de jurisdicción, pongan y absuelvan posiciones, aleguen de nulidad, presten juramentos y cauciones juratorias, nombren toda clase de peritos, comprometan en árbitros arbitradores con terceros en caso de discordia, soliciten reconocimiento de firma, cotejos de letra, embargos preventivos y definitivos, sus levantamientos, quiebras, prisiones, inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta de los bienes de sus deudores, fiadores, hagan denuncias y querellas, asistan a juicios verbales y de conciliación, y a juntas de acreedores, reconvengan, opongan y rechacen excepciones, sigan ejecuciones, citen de remate, acepten el cargo de interventor o liquidador de bienes y lo desempeñen, intervengan en incidentes, produzcan informaciones, interpongan los recursos legales y desistan de ellos, recusen, tachen, apelen, desistan, trancen, perciban, den recibos y finalmente para que ejecuten todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para representar a la Sociedad en todos sus asuntos para el mejor desempeño de sus cargos de Gerentes. — Séptimo: El día primero de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo exigiera, debiendo en ellos procederse, en la siguiente forma: a) De las cuentas de muebles, máquinas, útiles y demás gastos que se hubieran hecho en este sentido, se rebajará de su valor el diez por ciento anual. b) Las mercaderías se calcularán al precio de costo y las averiadas se tasarán, por un perito único si hubiera desacuerdo entre los socios. c) Los créditos dudosos serán rebajados prudencialmente o eliminados. — Octavo: Las utilidades que dieran los negocios sociales, serán repartidas, una vez deducidos el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y hasta tanto se cubra el diez por ciento del capital a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a prorrateo y en proporción a los capitales aportados por los socios debiendo aquellos soportar la pérdidas si las hubiere, en igual forma. — Noveno: Los socios señores Fermín Narvaez, Juan Magro y Emilio Raimundo Magro, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a gastos generales, debiendo los Gerentes fijar los sueldos de todos los obreros de la fábrica, ya sean estos empleados o alguno de los demás socios que desempeñen puestos en ella. — Décimo: En caso de liquidación o partición de la Sociedad se harán las adjudicaciones con arreglo a la equidad y en proporción a la cuota de capital aportada por cada socio, sometiéndose sin modificación alguna a las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio y Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, todos y cada uno de ellos, se someten sin reserva alguna a lo dispuesto en los artículos veintidós y doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo los herederos del socio fallecido ser representado en y ante la Sociedad por una sola persona. — Se hace constar que se autoriza especialmente al socio Emilio Raimundo Magro, para que solicite ante quien corresponda la inscripción de este contrato, pudiendo a ese efecto presentar los escritos necesarios y realizar todas las diligencias del caso. — Bajo las once cláusulas que anteceden, lo dan por otorgado, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Fermín Narvaez. — Juan Magro. — Emilio R. Magro. — Teodolfo Magro. — Blas Magro. — Santiagro Magro y Alfredo Luciano Magro. — Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 agosto N.° 7.800 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instruccinó en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empiaza, por el término de treinta días, a contar lesde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce Co. Ltd.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce Co. Ltd. S. A., apremio" (expediente N.° 1784), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e8 agosto N.° 1154 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebel des si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento: si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Loal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p.p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco.**

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N. 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — **Sixto Ovejero**, secretario.

e-11 julio N.° 1.03[illegible]-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mí cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. —**Osvaldo P. Arriola, secretario.**

e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 26, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 176.469

MERRY ODLMAN

Julio 25 de 1934. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.507.

v11 agosto

Acta N.° 176.522

NOVORIS

Julio 27 de 1934. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.662.

v11 agosto

Acta N.° 176.505

TRES TIROS

Julio 27 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.651.

v-11 agosto

Acta N.° 176.498

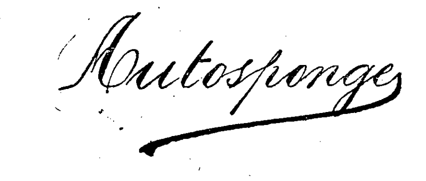

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir esponjas naturales en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.794. — Aviso N.° 18.644.

v-11 agosto

Acta N.° 176.378

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.533.

v-11 agosto

Acta N.° 176.379

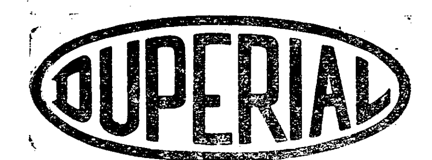

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.534.

v-11 agosto

Acta N.° 176.391

NEONARANJA

Julio 23 de 1934. — José Martignoni & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.553.

v-11 agosto

Acta N.° 175.078

Mayo 17 de 1934. — Martini & Rossi, de Torino, Italia. — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23. — Corregida en Julio 6. — Renovación de la número 85.404. — Aviso número 17.224.

v11 agosto

Acta N.° 175.906

LOS 4 HERMANOS

Junio 27 de 1934. — Fortino Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14. — Renovación de la número 85.733. — Aviso número 18.022.

v11 agosto

Acta N.° 176.043

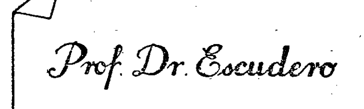

Julio 5 de 1934. — Pedro Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.204.

v11 agosto

Acta N.° 176.044

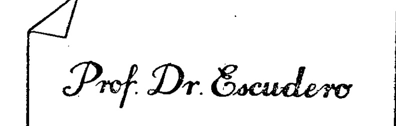

Julio 5 de 1934. — Pedro Escudero. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.205.

v11 agosto

Acta N.° 176.421

GUARANY

Julio 25 de 1934. — Marre y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.692. — Aviso N.° 18.557.

v-11 agosto

Acta N.° 176.093

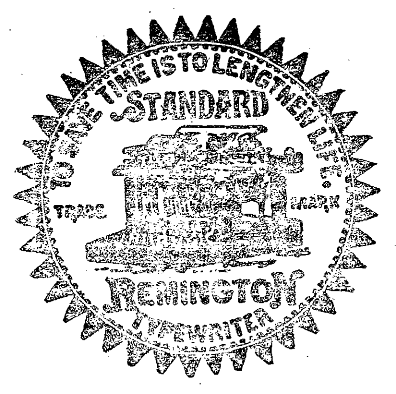

Julio 10 de 1934. — Remington Typewriter Company, de Illion, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, papeles, papel carbónico, cintas y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 86.434. — Aviso número 18.247.

v11 agosto

Acta N.° 176.212

Julio 14 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.353.

v11 agosto

Acta N.° 176.263

Julio 18 de 1934. — Pascual De Lorenzo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.401.

v11 agosto

Acta N.° 176.264

Julio 18 de 1934. — Pascual De Lorenzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.400.

v11 agosto

Acta N.° 176.340

AEROCHROM

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.497.

v11 agosto

Acta N.° 176.341

AEROCHROM

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.498.

v11 agosto

Acta N.° 176.342

AEROPAN

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.499.

v-11 agosto

Acta N.° 176.343

PRINTON

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.500.

v-11 agosto

Acta N.° 176.344

TEXOPRINT

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.501.

v-11 agosto

Acta N.° 176.345

COPYSTAT

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.502.

v-11 agosto

Acta N.° 176.346

SANTAFE

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 23 de 1934. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.542.

v-11 agosto

Acta N.° 176.347

BONODOR

Julio 23 de 1934. — Gustavo Jacob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.544.

v-11 agosto

Acta N.° 176.349

CABILDO

Julio 23 de 1934. — Héctor Argentino Basso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.546.

v-11 agosto

Acta N.° 176.350

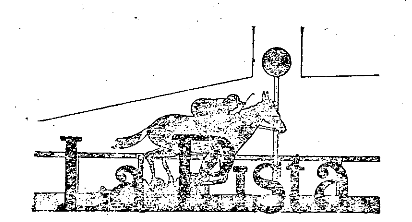

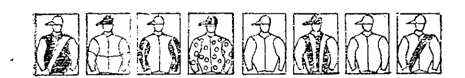

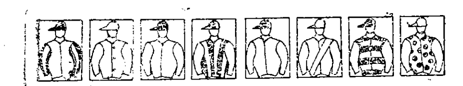

Julio 23 de 1934. — Andrés Frascoli & Armando S. Cincotta. — Para distinguir una revista del turf y programas y calendarios de carreras de caballos, de la clase 18. — Aviso número 18.547.

v-11 agosto

Acta N.° 176.355

Julio 23 de 1934. — Rinaldo Cederborg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.510.

v-11 agosto

Acta N.° 176.351

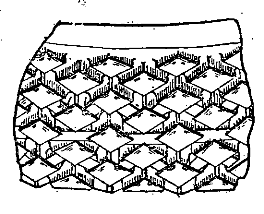

Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 18.548.

v-11 agosto

Acta N.° 176.352

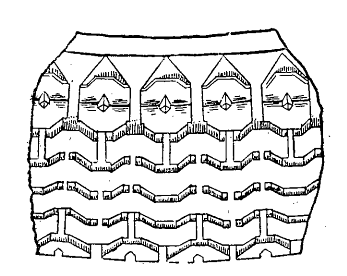

Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 18.549.

v-11 agosto

Acta N.° 176.354

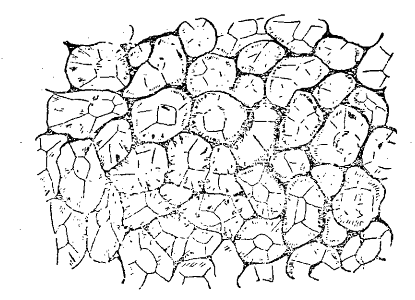

ARCTIC CHICO

Julio 23 de 1934. — Pilkington Brothers Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.484. — Aviso número 18.509.

v-11 agosto

Acta N.° 176.353

EMERALD CORD

Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 18.550.

v-11 agosto

Acta N.° 176.357

Julio 23 de 1934. — López Hnos & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 87.902. — Aviso número 18.512.

v-11 agosto

Acta N.° 176.366

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.521.

v-11 agosto

Acta N.° 176.358

Julio 23 de 1934. — Guillermo Verholen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.513.

v-11 agosto

Acta N.° 176.359

Julio 23 de 1934. — Milton Proprietary Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.514.

v-11 agosto

Acta N.° 176.360

Julio 23 de 1934. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 88.064. — Aviso número 18.515.

v-11 agosto

Acta N.° 176.356

CENTROS DE INTERES

Julio 23 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 18.511.

v-11 agosto

Acta N.° 176.365

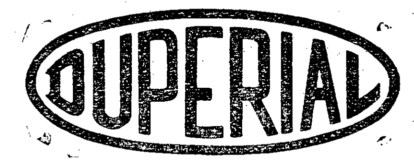

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.520.

v-11 agosto

Acta N.° 176.364

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.519.

v-11 agosto

Acta N.° 176.363

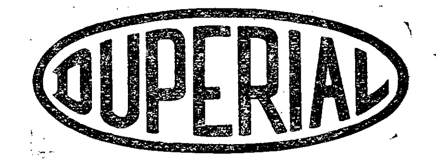

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.518.

v-11 agosto

Acta N.° 176.362

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.517.

v-11 agosto

Acta N.° 176.370

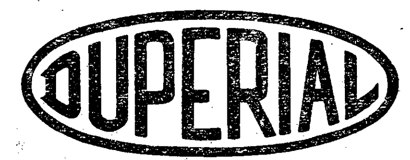

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, clase 9. — Aviso N.° 18.525.

v-11 agosto

Acta N.° 176.376

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.531.

v-11 agosto

Acta N.° 176.375

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.530.

v-11 agosto

Acta N.° 176.374

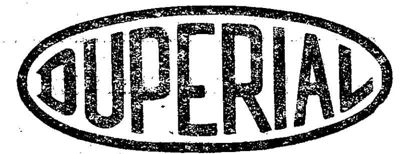

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir mueblería, abanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 18.52[illegible].

v-11 agosto

Acta N.° 176.373

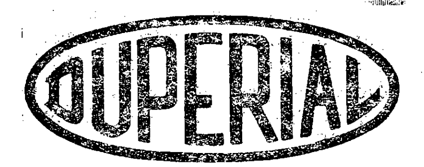

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.528.

v-11 agosto

Acta N.° 176.372

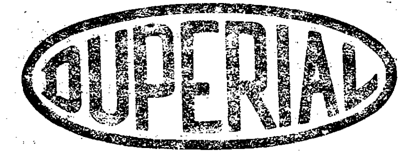

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.527.

v-11 agosto

Acta N.° 176.371

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.526.

v-11 agosto

Acta N.° 176.377

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.532.

v-11 agosto

Acta N.° 176.369

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.524.

v-11 agosto

Acta N.° 176.368

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.523.

v-11 agosto

Acta N.° 176.367

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.5[illegible]

v-11 agosto

Acta N.° 176.485

ACEITE ESMERALDA MOONE

Julio 26 de 1934. — Alberto A. Gordón. — Para distinguir una preparación medicinal de la clase 2. — Aviso número 18.630.

v-11 agosto

Acta N.° 176.462

ÑACO

Julio 25 de 1934. — F. E. Moresco (Limitada), S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.602.

v-11 agosto

Acta N.° 176.380

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.535.

v-11 agosto

Acta N.° 176.381

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.5[illegible]6.

v-11 agosto

Acta N.° 176.382

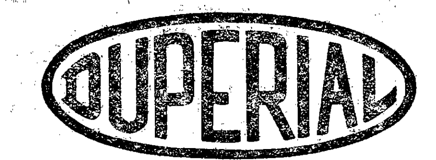

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.5[illegible]

v-11 agosto

Acta N.° 176.383

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.538.

v-11 agosto

Acta N.° 176.384

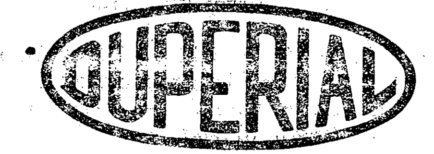

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.539.

v-11 agosto

Acta N.° 176.385

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.540.

v-11 agosto

Acta N.° 176.386

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 18.541.

v-11 agosto

Acta N.° 176.387

LA ESPIGA

Julio 23 de 1934. — Ciribi y Diéguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.560.

v-11 agosto

Acta N.° 176.388

APITIV

Julio 23 de 1934. — GEO G. Sandeman, Sons & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.551.

v-11 agosto

Acta N.° 176.389

NEONARANJA

Julio 23 de 1934. — José Martignoni & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.552.

v-11 agosto

Acta N.° 176.390

HERMETICUS

Julio 23 de 1934. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.554.

v-11 agosto

Acta N.° 176.392

MILITAR

Julio 23 de 1934. — Mario Binaghi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.555.

v-11 agosto

Acta N.° 176.393

Julio 23 de 1934. — Basilio G. Sakelariu. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.559.

v-11 agosto

Acta N.° 176.394

FRANCES

Julio 24 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter. — Aviso N.° 18.573.

v-11 agosto

Acta N.° 176.397

Julio 24 de 1934. — Honorio Grech. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jayería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.196.

v-11 agosto

Acta N.° 176.398

LAXAGARIS

Julio 24 de 1934. — Lucas Brebbia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.569.

v-11 agosto

Acta N.° 176.399

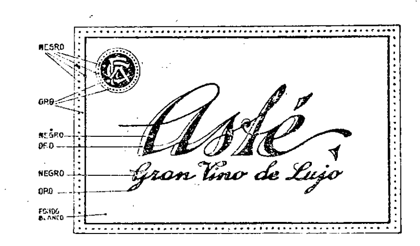

Julio 24 de 1934. — A. Florio & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.433.

v-11 agosto

Acta N.° 176.400

AFTOSIN

Julio 24 de 1934. — Arvid F. von Baeckmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.563.

v-11 agosto

Acta N.° 176.401

BALLISTOL

Julio 24 de 1934. — Arvid F. von Baeckmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.564.

v-11 agosto

Acta N.° 176.402

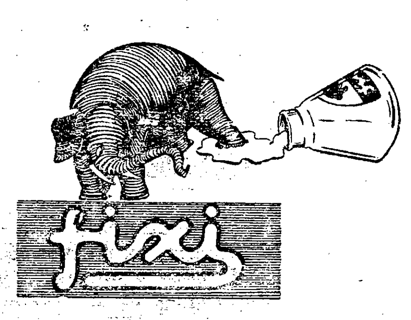

Julio 24 de 1934. — Federico C. Carrega Núñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo, arts. de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.576.

v-11 agosto

Acta N.° 176.403

Julio 24 de 1934. — Agustín Morán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.577.

v-11 agosto

Acta N.° 176.404

ROGHELAR

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.579.

v-11 agosto

Acta N.° 176.405

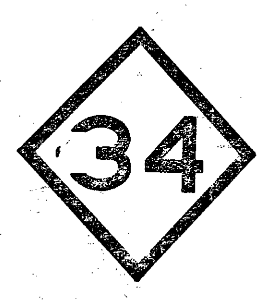

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bolsas. — Aviso N.° 18.580.

v-11 agosto

Acta N.° 176.406

DEDALITO

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.581.

v-11 agosto

Acta N.° 176.407

Julio 24 de 1934. — Pedro Cotella (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.432.

v-11 agosto

Acta N.° 176.408

GRAMOS NETO

PASTEURIZADA

MANTECA PURA

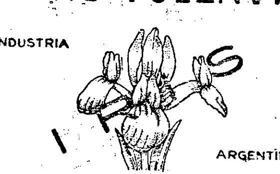

MANTECA PURA

PASTEURIZADA

GRAMOS NETO

Julio 24 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.574.

v-11 agosto

Acta N.° 176.409

CONVULSINA

Julio 24 de 1934. — Candelario A. Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.578.

v-11 agosto

Acta N.° 176.412

Julio 24 de 1934. — Blanchisserie y Teinturerie de Tahon, de Vosges, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación N.° la N.° 87.244. — Aviso número 18.582.

v-11 agosto

Acta N.° 176.413

GRENINE

Julio 24 de 1934. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.583.

v-11 agosto

Acta N.° 176.414

Julio 24 de 1934. — Ramón Insua. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.586.

v-11 agosto

Acta N.° 176.415

KERJEAN

Julio 25 de 1934. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.596.

v11 agosto

Acta N.° 176.416

KERJEAN

Julio 25 de 1934. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.597.

v-11 agosto

Acta N.° 176.418

ESPIGRAM

Julio 25 de 1934. — Juan M. Tanoira y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.599.

v-11 agosto

Acta N.° 176.419

BAM-BICI

Julio 25 de 1934. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.587.

v-11 agosto

Acta N.° 176.422

Julio 25 de 1934. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.552. — Aviso N.° 18.556.

v-11 agosto

Acta N.° 176.424

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.058. — Aviso número 18.475.

v-11 agosto

Acta N.° 176.425

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.059. — Aviso N.° 18.476.

v-11 agosto

Acta N.° 176.426

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 87.060. — Aviso N.° 18.477.

v-11 agosto

Acta N.° 176.427

Julio 25 de 1954. — Morea y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 87.061. — Aviso N.° 18.478.

v-11 agosto

Acta N.° 176.428

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.062. — Aviso N.° 18.479.

v-11 agosto

Acta N.° 176.429

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 87.063. — Aviso N.° 18.480.

v-11 agosto

Acta N.° 176.430

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 87.064. — Aviso N.° 18.481.

v-11 agosto

Acta N.° 176.431

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 87.065. — Aviso N.° 18.482.

v-11 agosto

Acta N.° 176.432

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 87.066. — Aviso número 18.483.

v-11 agosto

Acta N.° 176.433

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.067. Aviso N.° 18. 484.

v-11 agosto

Acta N.° 176.423

RAPIDOL

Julio 25 de 1934. — Juan María Borgella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.589.

v-11 agosto

Acta N.° 176.434

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 87.068. — Aviso N.° 18.485.

v-11 agosto

Acta N.° 176.435

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.069. — Aviso N.° 18.486.

v-11 agosto

Acta N.° 176.436

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 87.070. — Aviso N.° 18.487.

v-11 agosto

Acta N.° 176.437

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.071. — Aviso N.° 18.488.

v-11 agosto

Acta N.° 176.438

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 87.072. — Aviso N.° 18.489.

v-11 agosto

Acta N.° 176.439

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.073. — Aviso N.° 18.490.

v-11 agosto

Acta N.° 176.440

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.074. — Aviso N.° 18.491.

v-11 agosto

Acta N.° 176.441

Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 87.075. — Aviso N.° 18.492.

v-11 agosto

Acta N.° 176.445

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 18.611

v-11 agosto

Acta N.° 176.461

VOLTESSO

Julio 25 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.601.

v-11 agosto

Acta N.° 176.446

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.612.

v-11 agosto

Acta N.° 176.447

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.613

v-11 agosto

Acta N.° 176.448

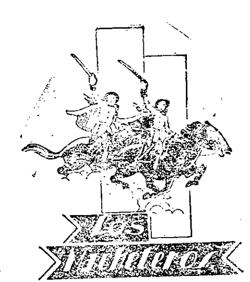

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.614.

v-11 agosto

Acta N.° 176.449

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.615

v-11 agosto

Acta N.° 176.450

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.616.

v-11 agosto

Acta N.° 176.451

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.617.

v-11 agosto

Acta N.° 176.443

BACO

Julio 25 de 1934. — Manuel Rotacche. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 18.591.

v-11 agosto

Acta N.° 176.453

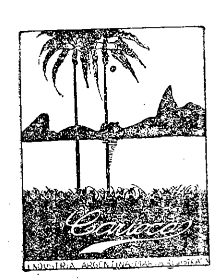

Julio 25 de 1934. — José Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.619.

v-11 agosto

Acta N.° 176.454

Julio 25 de 1934. — López Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.620.

v-11 agosto

Acta N.° 176.455

Julio 25 de 1934. — Juan Torta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.621.

v-11 agosto

Acta N.° 176.456

Julio 25 de 1934. — R. A. Lister & Company Limited, de Dursley, Inglaterra. — Para distinguir separadoras de crema y aparatos para establecimientos lecheros, motores a petróleo y a gas, esquiladoras y ordeñadoras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 86.069. — Aviso N.° 18.622.

v-11 agosto

Acta N.° 176.457

Julio 25 de 1934. — R. A. Lister & Company Limited, de Dursley, Inglaterra. — Para distinguir instalaciones eléctricas de alumbrado, de la clase 20. — Renovación de la N.° 86.070. — Aviso N.° 18.623.

v-11 agosto

Acta N.° 176.459

Julio 25 de 1934. — Jorge Saitcew y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.625.

v-11 agosto

Acta N.° 176.458

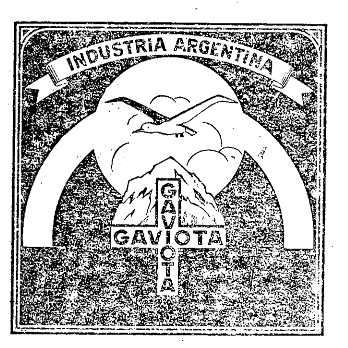

Julio 25 de 1934. — Jorge Saitcew y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.624.

v-11 agosto

Acta N.° 176.460

NU-TRIM

Julio 25 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.600.

v-11 agosto

Acta N.° 176.452

Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.618.

v-11 agosto

Acta N.° 176.463

CARAYA

Julio 25 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso número 18.352.

v11 agosto

Acta N.° 176.464

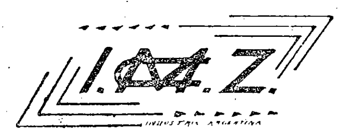

Julio 25 de 1934. — Castro & Martinez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.605.

v11 agosto

Acta N.° 176.465

Gaddi

Julio 25 de 1934. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 18.606.

v11 agosto

Acta N.° 176.466

Gaddi

Julio 25 de 1934. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.607.

v11 agosto

Acta N.° 176.467

"PIOVANO"

Julio 25 de 1934. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.314. — Aviso número 18.604.

v11 agosto

Acta N.° 176.468

Julio 25 de 1934. — Guido Sacchetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.508.

v11 agosto

Acta N.° 176.472

"CORNETA„

Julio 25 de 1934. — Balbiani, Grep-pi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.240. — Aviso número 18.572.

v11 agosto

Acta N.° 176.475

Julio 25 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.493.

v11 agosto

Acta N.° 176.480

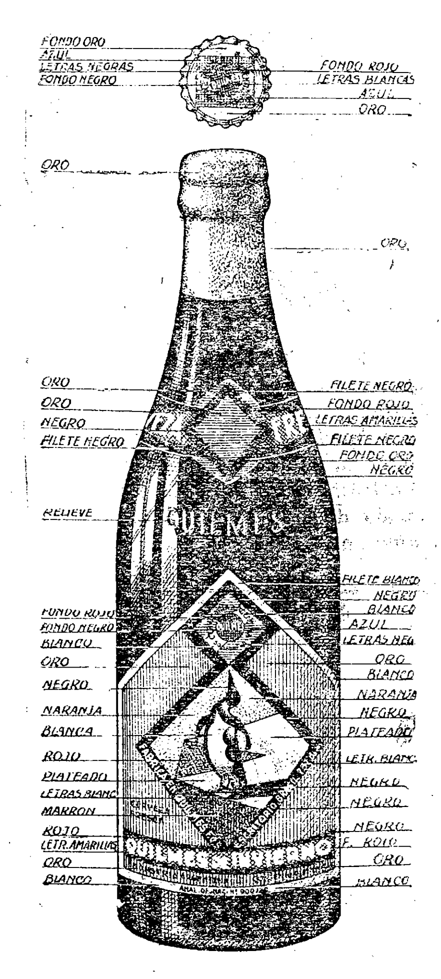

Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 18.595.

v-11 agosto

Acta N.° 176.476

Julio 25 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 15. — Aviso número 18.494

v11 agosto

Acta N.° 176.477

Julio 25 de 1934. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 18.568.

v-11 agosto

Acta N.° 176.478

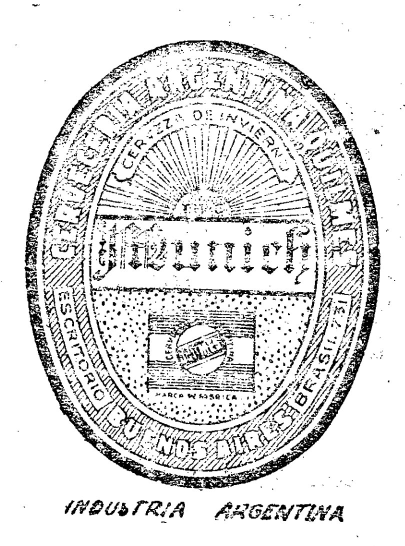

Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 88.157. — Aviso número 18.594.

v-11 agosto

Acta N.° 176.520

FEDORA

Julio 27 de 1934. — José Pascual Mata. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 18.661.

v-11 agosto

Acta N.° 176.479

Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 88.158. — Aviso número 18.593.

v-11 agosto

Acta N.° 176.481

EL BUFALO

Julio 26 de 1934. — José Daruich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 86.286. — Aviso N.° 18.637.

v-11 agosto

Acta N.° 176.521

MADEL

Julio 27 de 1934. — Manuel Alberto del Solar. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. Aviso N.° 18.634.

v-11 agosto

Acta N.° 176.523

ANOREXIL

Julio 27 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.663.

v11 agosto

Acta N.° 176.518

Johnson

Julio 27 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.665.

v-11 agosto

Acta N.° 176.519

PIROZONO

Julio 27 de 1934. — Mc. Kesson & Robbins Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.660.

v-11 agosto

Acta N.° 176.482

Julio 26 de 1934. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.434.

v-11 agosto

Acta N.° 176.524

HORMANTOXONE

Julio 27 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.664.

v11 agosto

Acta N.° 176.526

SEMBRADOR

Julio 28 de 1934. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.674.

v11 agosto

Acta N.° 176.527

Julio 28 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.672.

v11 agosto

Acta N.° 176.528

Julio 28 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.671.

v11 agosto

Acta N.° 176.529

OREXIA

Julio 28 de 1934. — José Bautista Salsamendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18 676.

v11 agosto

Acta N.° 176.530

ORTOVOX

Julio 28 de 1934. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.675.

v11 agosto

Acta N.° 176.531

GALICIA

Julio 28 de 1934. — Centro Gallego de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.259. — Aviso N.° 18.670.

v11 agosto

Acta N.° 176.483

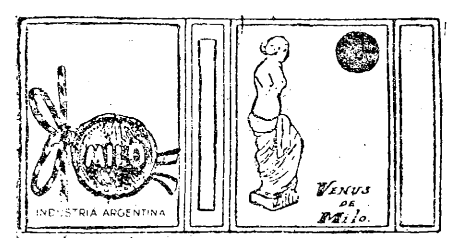

Julio 26 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.228. — Aviso N.° 18.452.

v-11 agosto

Acta N.° 176.484

Julio 26 de 1934. — Guelfi Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.629.

v-11 agosto

Acta N.° 176.486

FIXODENT

Julio 26 de 1934. — Alberto A. Gordón. — Para distinguir materiales odontológicos o empleados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 18.631.

v-11 agosto

Acta N.° 176.487

EVERSHARP

Julio 26 de 1934. — The Wahl Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir lápices y lapiceros, gomas y minas para los mismos, lapiceras fuentes, sus partes y accesorios, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.632.

v-11 agosto

Acta N.° 176.488

NÕPARA

Julio 26 de 1934. — Albert Bertram Curtis, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 18.633.

v-11 agosto

Acta N.° 176.489

Julio 26 de 1934. — Miguel Yori e Italo Melí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.628.

v-11 agosto

Acta N.° 176.490

Julio 26 de 1934. — Paolo Baratta & Figli, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.763. — Aviso número 18.626.

v-11 agosto

Acta N.° 176.491

Julio 26 de 1934. — Any Schuchard de Pfeiffer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.565.

v-11 agosto

Acta N.° 176.492

CIRCE

Julio 27 de 1934. — Grebe y Diebel. — Para distinguir intrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 86.732. — Aviso N.° 18.561.

v-11 agosto

Acta N.° 176.493

Julio 27 de 1934. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 2. — Renovación de la número 86.167. — Aviso N.° 18.639.

v-11 agosto

Acta N.° 176.494

Julio 27 de 1934. — Flanagán & Cía. — Para distinguir preservativos higiénicos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 18.640.

v-11 agosto

Acta N.° 176.496

Casa Eizaguirre

Julio 27 de 1934. — Luis Eizaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.642.

v-11 agosto

Acta N.° 176.497

CACHORRO

Julio 27 de 1934. — Guillermo Moya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.899. — Aviso N.° 18.643.

v-11 agosto

Acta N.° 176.499

Autoflannel

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.795. — Aviso N.° 18.645.

v-11 agosto

Acta N.° 176.500

Autovelvet

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.796. — Aviso N.° 18.646.

v-11 agosto

Acta N.° 176.501

VISION

Julio 27 de 1934. — Federico J. Grosso & Alejandro C. Allen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18 647.

v-11 agosto

Acta N.° 176.502

EL CUCO

Julio 27 de 1934. — Federico J. Grosso & Alejandro C. Allen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.648.

v-11 agosto

Acta N.° 176.503

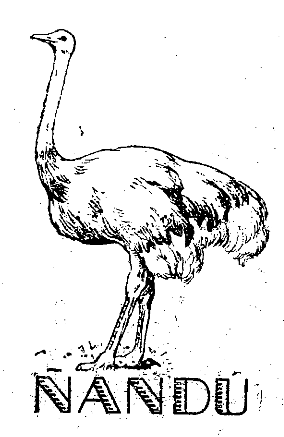

Julio 27 de 1934. — Brusco Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.635.

v-11 agosto

Acta N.° 176.506

TRES TIROS

Julio 27 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.652.

v-11 agosto

Acta N.° 176.508

Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en etsado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.653.

v-11 agosto

Acta N.° 176.509

Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.655.

v-11 agosto

Acta N.° 176.510

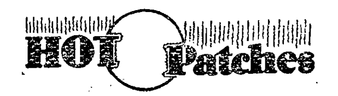

Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir preparados especiales sin cemento, goma o guttapercha, empleados en la reparación de neumáticos y rodados, de la clase 25. — Aviso N.° 18.656.

v-11 agosto

Acta N.° 176.512

"SAXIN"

Burroughs Wellcome & Co., London (Eng.)

Julio 27 de 1934. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.453. — Aviso número 18.658.

v-11 agosto

Acta N.° 176504

ESPERANZA

Julio 27 de 1934. — Francisco García Illescas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.638.

v-11 agosto

Acta N.° 176.513

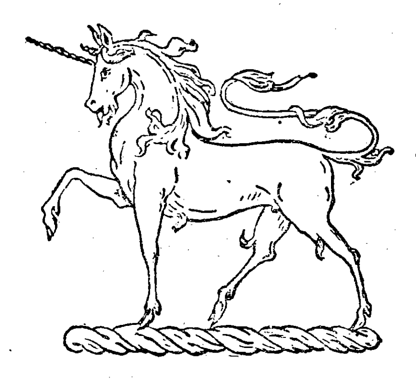

Julio 27 de 1934. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la número 86.454. — Aviso número 18.659.

v-11 agosto

Acta N.° 176.514

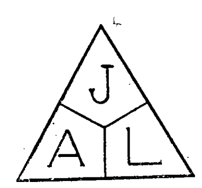

Julio 27 de 1934. — Joaquín Angel Linazosoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.608.

v-11 agosto

Acta N.° 176.515

MANANTIAL

Julio 27 de 1934. — Pedro Ceboklí. — Para distinguir canillas de madera en general para bordelesas y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 18.649.

v-11 agosto

Acta N.° 176.516

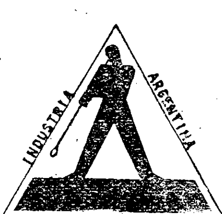

Julio 27 de 1934. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.650.

v-11 agosto

Acta N.° 176.348

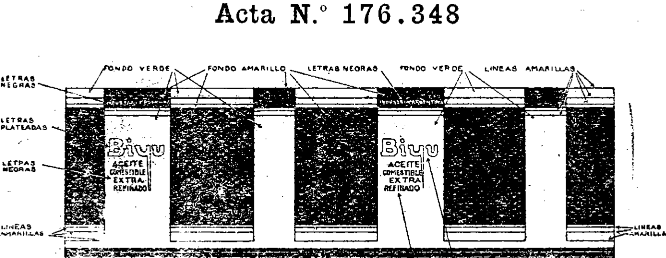

Julio 23 de 1934. — Enrique Serralunga Langhi. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 18.[illegible].

v-11 agosto

Acta N.° 176.444

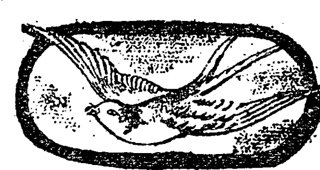

Julio 25 de 1934. — Juan Walter Kegeler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.603.

v-11 agosto

Acta N.° 176.495

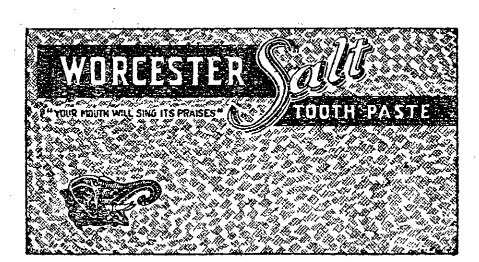

Julio 27 de 1934. — G. A. Brougham Ltda., S. A. para la Fabricación de Dulces y Conservas. — Para distinguir dulces (Jams), de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.176. — Aviso N.° 18.641.

v-11 agosto

Acta N.° 176.507

5 MINUTE

Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir un aparato para vulcanizar, sus partes y accesoris, de la clase 5. — Aviso N.° 18.653.

v-11 agosto

Acta N.° 176.511

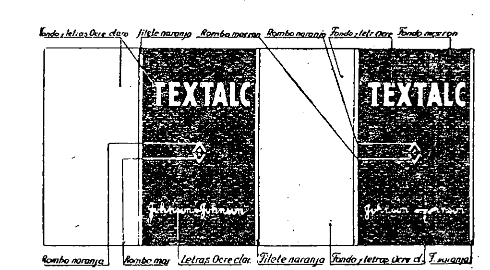

Julio 27 de 1934. — Worcester Salt Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pastas dentífricas, de la clase 16. — Aviso N.° 18.657.

v-11 agosto

Acta N.° 176.517

Julio 27 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.666.

v-11 agosto

Acta N.° 176.532

SE ALQUILA...!

EL LOCADOR MODERNO

Julio 28 de 1934. — Juan Carlos Ros Artayeta. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 18.627.

v-11 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional